



Memoria Anual 2018

CoPLiTeRS

Salta, 23 de marzo de 2019

Saludo a los Colegiados	1
Resumen de Actividades	2
Acta Constitutiva de la CO	7
Res. Min. 180/18	8
Res. 0001/18 Cambio de Domicilio	10
Muestra del padrón del MSP entregado el 28/03/18	11
Anexo de Resoluciones	12
Segunda entrega del padrón el 24/04/18	15
Mensaje de Bienvenida al CoPLiTeRS	16
Informe del 08/05/2018	18
RRHH Capacita en el CoPLiTeRS	20
El RUP del CoPLiTeRS	21
Informe del 08/06/2018	22
WST ordena a RRHH a emplazar a la CO	34
Taller “Técnicas de imagen en la Enfermedad de Chagas”	35
OTDITRA saluda al CoPLiTeRS	36
Curso de RFS del 17 y 18/08/201	37
Formación de la Junta Electoral y Reglamento	38
Convocatoria a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Colegiados	40
La Asamblea de Colegiados dictamina:	41
El Cronograma Electoral: de la convocatoria a la asunción	45
La JE cumple el Calendario y el Reglamento Electoral	46
Curso de “Buenas Prácticas en Radiodiagnóstico”	47
Terminamos el año con los Colegas del Interior	48

Saludo a los Colegiados

Estimados Colegas

Sentimos un gran orgullo poner a su consideración, lo tangible y lo intangible de la obra que pudimos llevar a cabo durante el año 2018, sorteando elementos muy complejos.

Es oportuno resaltar que las cuentas, los saldos y algunos activos indican con datos matemáticos ese aspecto tangible de una evaluación, como podría ser la del desempeño. Ésta será incompleta si no se valora al capital humano como un activo capaz de agregar valor y de desarrollar la calidad del servicio y de la Institución; el único activo valioso e intangible.

El CoPLiTeRS, como toda organización busca sobrevivir en su entorno como un sistema abierto, orgánico y complejo. Como un cuerpo físico vivo (*la estructura*) necesita que todos sus órganos funcionen con precisión: un corazón cumplidor (*las personas y las tareas*) y el oxígeno, aunque es invisible siempre está, o muere (*la administración, la gerencia*). En el CoPLiTeRS, necesitamos funcionar como un reloj para crecer y sobrevivir, obteniendo la confianza de los nuestros, mientras resolvemos los conflictos.

Lo humano y los conflictos coexisten inseparables. El conflicto no es bueno ni malo; es natural a las personas y siempre nace en la puja de intereses diferentes, debido a que todos somos diferentes como una gracia divina.

La diversidad cultural, de pensamiento, de género, etc., es una fuente de riqueza corporativa de una organización inteligente, de un equipo de trabajo, como de cualquier grupo formado por personas.

El gran desafío será que seamos capaces de reconocer, en las diferencias, el valor y el respeto a la dignidad de los unos y de los otros. Sólo así, podremos crecer... JUNTOS.

Un gran abrazo

CoPLiTeRS

Resumen de Actividades

MES	DÍA	ACTIVIDADES
ENERO	16	El MSP llama a confirmar los datos de los miembros de la CO y apoderada legal del Colegio para redactar la resolución en base al informe de gestión de la CO agregado al expediente, el 29/11/2017 y en el que se solicita se arbitre la entrega del padrón y el instrumento legal para presentar en RRHH.
FEBRERO	05	El CoPLiTeRS se notifica de la Res. Min 180/18 (del 31/01). El MSP, viendo lo actuado y considerando entre sus fines, los mismos que justifican la creación del Colegio, “crea” la CO; cuando solo debía ratificar la Constitución como CO, según el Acta registrada en Escribanía Pública de Gobierno, el 05/10/17.
	15	El Equipo de desarrollo del Ingeniero Sebastián Díaz Gómez, muestra a la CO el avance en el desarrollo del primer módulo del SIGA del CoPLiTeRS.
MARZO	08	Traslado a la nueva Sede del CoPLiTeRS – Córdoba 271. Elaboración de comunicados de prensa y afiches para distribuir en los medios e instituciones hospitalarias.
	17	Elaboración de las Resoluciones y Reglamentos de matriculación en la forma y condiciones que prescribe la Ley y el Estatuto, con el fin de establecer los plazos, los costos, las exenciones y los procedimientos en cada caso.
		La CO estudia las alternativas de Administración para elegir e implementar la más adecuada para lograr los objetivos de la misión y visión del CoPLiTeRS.
	24	Se distribuye el primer afiche con el mensaje de bienvenida al CoPLiTeRS, dirigido a los colegas de la Provincia, enunciado los fines esenciales y los valores que protegerá el Colegio.
		El Gerente del Colegio de Ingenieros de Salta accedió compartir experiencias; criterios generales de la gestión eficiente; parámetros de calidad de servicios a los colegiados y factores de determinación de los aportes. Explica las ventajas de la planificación estratégica de la organización, con clara distinción entre las prácticas propias de la función Institucional y las propias de la función Administrativa, coexistiendo interdependientes.
	26	Se formaliza por el contrato del Desarrollo del Software del SIGA y del Sitio Web del CoPLiTeRS, con el Ingeniero Díaz Gómez y estudio de las condiciones de la licencia y servicios de mantenimiento del SIGA y Web.
	28	RRHH entrega la primera parte del padrón de colegiados, en planilla Excel. Al tiempo se rubrica el cierre del Libro de registro de la D RRHH del MSP. Inmediatamente se empieza a cargar en el SIGA; y al detectar duplicidades de matrículas, repeticiones de matriculados, datos faltantes o desactualizados; se lo descarta como información fiable, y en realidad existiría menos del 50% de la nómina del padrón.
	2-9	La secretaria de la CO convocó a entrevista a algunos/as Técnicos/as que les agrada las tareas administrativas, se seleccionó y se capacitó durante todo el mes, en los procesos y en las competencias necesarias para que el CoPLiTeRS brinde un servicio eficiente al colegiado.

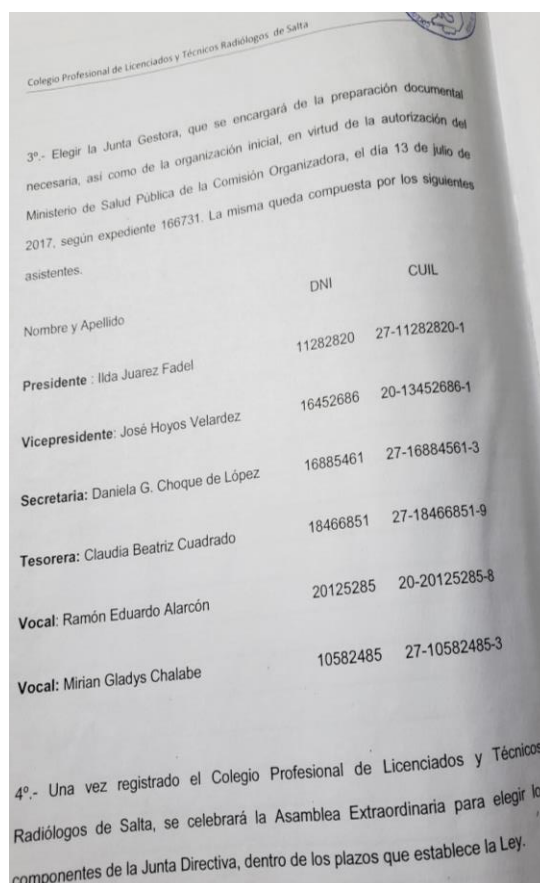
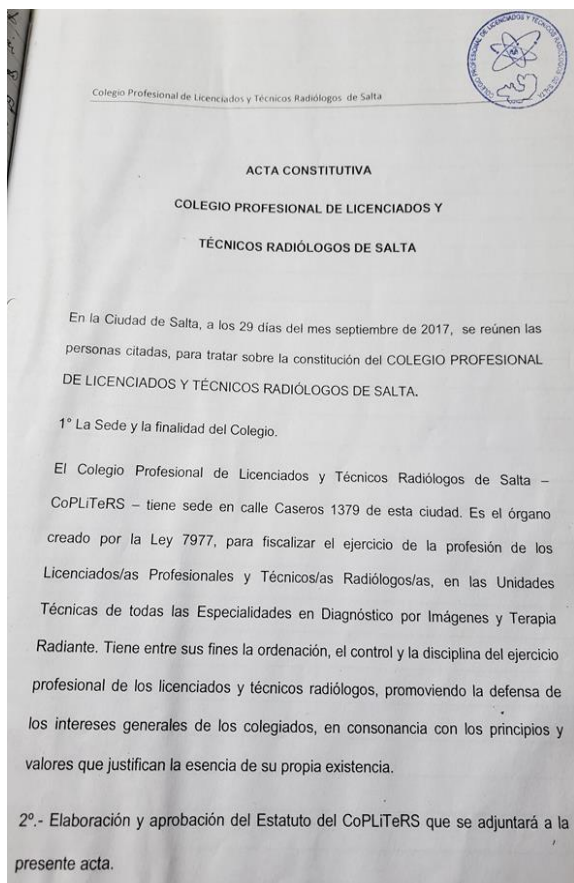
ABRIL	12	Se adquirió una Notebook y elementos de oficina. Se adecuó el espacio y se adaptó el mobiliario de la Fundación Ambiental Madre Tierra, cedida en calidad de préstamo.
	24	RRHH entrega el resto del padrón en copias papel. En la oportunidad, la Secretaria de la CO accede a la Capacitación en Procedimientos de registro y control de distintos tipos de matrícula.
	25	2° Comunicado de Prensa del inicio del periodo de reempadronamiento.
	28	Inicia el trámite de la matrícula la primera profesional. Será la primera colegiada del CoPLiTeRS con la matrícula 0001T.
MAYO	02	Se da inicio al periodo de reempadronamiento de los matriculados activos, con propósitos de obtener el primer padrón de colegiados habilitado para la Asamblea con propósitos eleccionarios.
	03	Se convoca a reunión informativa sobre la naturaleza del Colegio, la Ley y fundamentos del reempadronamiento de los matriculados, a raíz de la difusión de información imprecisa de un anónimo, que no le reconocía facultades a la CO, ni la existencia del Colegio, alentaba a no colegiarse.
	05	Se inicia la reunión informativa en la Sede del Colegio, en una situación de confrontación y actitud negativa a la escucha de los referentes de algunos grupos. Lentamente se logró un clima de cooperación y de propuestas
	08	Se informa al MSP las respuestas a los planteos con más facilidades de pago, un mes más de exenciones, quedando el plazo de gracia del 02/05 al 31/08.
	12	Se designa Referentes del Colegio en el Interior para facilitar la difusión de la información y la tramitación de la rematriculación. En Orán: Valeria Obregón, En Anta: Marcelo L. Álvarez, en San Martín: Alejandro Carbajal, en Cafayate: Emilce Corregidor.
	15	La Responsable de Registro de Títulos de RRHH del MSP, Alejandra Torres, realizó la capacitación en la Sede del CoPLiTeRS sobre los mecanismos de validación de la documentación y los procesos de gestión y seguridad de datos e información personal de los matriculados.
	16	Se habilita el Libro de Registro Único de Profesionales – RUP, de la Provincia de Salta que obrará en el ámbito del CoPLiTeRS.
	19	Se formaliza los términos en las funciones de Gerencia General con la FAMT. Porque tiene su propio staff de apoyo (legal, contable, tecnológico) capacidad de asesoramiento y gestión fiscal, bancaria, etc. Cuenta con todo el mobiliario de oficina y aula; servicios de telefonía, internet, electricidad y limpieza, que es todo necesario para cumplir la función Institucional y la Administración eficiente del CoPLiTeRS
	29	Por pedido de la agrupación de M. Velázquez, el Dr. W. S. Toledo llama a la Presidenta de la CO, para conocer qué actuaciones están en curso.

JUNIO	02	Se da el alta en el RUP, a los primeros 16 Colegiados con matrícula definitiva. Se les entregará la credencial y el certificado de acreditación, en el plazo que dicta la Ley. Hubo contratiempos con los materiales de las credenciales y dificultades con los altos presupuestos.
	04	1 ^{ra} reunión de la Presidenta y Secretaria de la CO con el Dr. W. S. Toledo en el MSP. Se dio las respuestas, por obvias que sean, a planteos inconsistentes y propios de quien piensa: <i>“para qué quieren un colegio si no están a la altura”</i> . A pesar de lo explicado pidió un informe completo.
	08	Se envía los fundamentos de las actuaciones desde el 16/01 al 02/06 y un estudio comparativo de costos y valores fijados en función de 1000 socios. Se puntualizaron las innumerables fallas del padrón del MSP que no sirve como base de datos confiable, mucho menos propósito electoral.
	12	Se comienza la tramitación del alta temprana de las dos administrativas. Ante la UIF de la Nación , asume la Presidenta de la CO para responder oficialmente por el origen y el destino de los recursos del CoPLiTeRS.
	23	Comunicado de Prensa del curso del periodo de reempadronamiento con exenciones, a través de RRHH y Prensa del MSP.
	28	El Dr. Lovaglio de Asesoría Legal del MSP remite al CoPLiTeRS el informe que la DRRHH el 12/06/18 le enviara, calificando de correcto al desarrollo del reempadronamiento, lo que surge de su análisis del expediente y ratifica que la matrícula del MSP está caduca desde el 28 de marzo de 2018. A los 30 ^{os} llega al CoPLiTeRS la nota del Dr. W.S. Toledo, expresando que las elecciones se deben hacer con el padrón que obra en RRHH. Sin tener en cuenta ninguno de los argumentos legales que se le dio, sobradamente.
JULIO	7	Se debe adelantar el balance económico del ejercicio 2017. Es necesario para completar la gestión de exenciones fiscales de ganancias.
	10	Se convoca a los colegiados para conformar la Junta Electoral que hará el Reglamento Electoral para someterlo a aprobación de la Asamblea de Colegiados. Se estudia la necesidad de un profesional patrocinante legal.
	21	Con la colaboración de la Fundación Ambiental Madre Tierra - FAMaTi, el CoPLiTeRS realizó la Primera Charla del interés general: “Técnicas de imágenes en la Enfermedad de Chagas” Dra. Aída Núñez Burgos.
	23	Se comienza con la promoción del Curso de Radiofísica Sanitaria que realizará el CoPLiTeRS con el patrocinio de la FAMaTi para facturar las inscripciones. Se convino el 10% de la facturación en concepto de gastos administrativos.
	31	El Sistema de Gestión de Colegiados registra 63 colegiados con matrícula definitiva.

AGOSTO	06	Se envía al Programa de Capacitación de RRHH del MSP, la Res. de Comisión del CRFS y nota con el contenido del Curso y solicitud de instrumento de declaración de interés para los profesionales de la salud que trabajan con Rx.
	08	Se reúne el Director de RRHH con la presidente y el Gerente del CoPLiTeRS para aclarar la relación de la gestión y los informes del expediente. Entiende que no hay razones para deslegitimar el trabajo de la CO.
	17 18	Se realizó el Primer Curso de Radiofísica Sanitaria, en dos jornadas (17 y 18/08). Dictado por los bioingenieros Barreiro y Russo, para 77 asistentes.
	20	Conformación de la Junta Electoral. Plan de Capacitación para los miembros integrantes. Elaborarán el Reglamento para someterlo a dictamen de la Asamblea Extraordinaria de Colegiados.
	22	El Dr. S. Toledo se reúne con la Secretaria y la Presidenta de CO. Exige hacer las elecciones en setiembre y atrasar el cierre del padrón para que puedan votar los no colegiados. Dijo que ellos no llevarán ningún papel que pide la Ley porque el Colegio no tiene facultades para pedir nada. El trato fue extremadamente descortés e inapropiado.
	23	Reunión con el director de RRHH con la Secretaria de la CO, Asesoría legal, abogada patrocinante y la Secretaria de la JE, debido a la improcedencia de la nota, del 22/08/18, del Dr. W. S. Toledo. Las abogadas han argumentado la ilegalidad del procedimiento que pretende el Dr. S. Toledo en nombre del MSP. Se mantuvo la postura de defender la autonomía del Colegio.
	31	Se terminó el plazo de reempadronamiento con exenciones y propósitos eleccionarios. Se elaborará el padrón de colegiados para que deliberen en Asamblea y determinen la fecha y las condiciones de votar y ser votados. Hasta la fecha hay 85 colegiados con matrícula definitiva
SETIEMBRE	01	Se presentó en el MSP el primer recurso de nulidad formal a la nota del Dr. S. Toledo del 22/08/18. Se informa que se está cumpliendo estrictamente con los tiempos que marca el proceso natural que prevé la Ley Electoral.
	11	BO de llamado a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Colegiados. La promoción se hizo en la página del Colegio, en las redes sociales.
	17	Cierre de padrón de colegiados habilitados para constituir las Asambleas.
		El Director de RRHH y la Sra. Alejandra Torres, visitan el CoPLiTeRS para corroborar la cantidad de colegiados pre registrados, de altas en el RUP, del control de la documentación requerida. Se ofrece llevar ante la Asamblea, la propuesta del MSP, sobre las elecciones del Colegio.
	21	Realización de las Primeras Asambleas de Colegiados del CoPLiTeRS. Se aprobó Estatuto, Resoluciones y Reglamento Electoral del CoPLiTeRS. Memoria y balance del periodo del mes 08 al 12 de 2017. La Junta Electoral y patrocinio de la Dra. Susana Lobo. Elección de autoridades, el 01/12/18. El proceso electoral será el que fija el R E, el Estatuto y la Ley Electoral Provincial. Votó "NO a lugar" a las mociones del MSP.
	21	Inmediato inicio del calendario electoral. Se convoca a elecciones (01/12).
	27	Se informa del mandato de la Asambleas de Colegiados del 21/09 El CoPLiTeRS sostiene la vigencia de la matrícula, da más facilidades de pago. La matriculación suma el pago de cuotas retroactivas a setiembre de 2018
	28	Los colegiados con matrícula definitiva son 127.

OCTUBRE	06	Se termina el trámite de las altas en el Ministerio de Trabajo de las dos administrativas del CoPLiTeRS.
	07	Se desarrolla el calendario electoral. La JE atiende los martes y jueves de 09 a 12 horas en Córdoba 271.
	26	Los colegiados son 145 con matrícula definitiva
	05	Las dos Administrativas del CoPLiTeRS asisten a la capacitación sobre la relación del Colegio con el Sistema de Información - SISA y la Gestión de la información para el Registro Federal de Profesionales de la Salud – ReFePS,
NOVIEMBRE	14	Notificación de la demanda de Marcos Velázquez, Cesar Rodríguez, Paula Guerrero y Sonia Rodríguez, contra el MSP, la CO y JE del CoPLiTeRS. No habiéndole hecho lugar a la cautelar interpuesta al proceso electoral en tiempo cumplido, el Juez Ricardo Domínguez traslada pedido de informe circunstanciado para resolver el recurso de amparo.
	22	El Coordinador de asuntos institucionales y asesoría legal, Dr. S. Toledo y “Radiólogos Unidos” llaman a la CO en el MSP para “hacer un trato” Exigen voto libre para “todos” (dicen no ser más de 15) y en las mismas condiciones Mantuvimos la postura: El Colegio se debe a los colegiados, debiendo cumplir y hacer cumplir la Ley. Que el MSP no tiene potestad normativa sobre un órgano colegiado autónomo. Que es ilegítimo lo que exigen.
	26	La apoderada legal del CoPLiTeRS y la patrocinante de la JE presentan el Informe circunstanciado de la CO y de la JE al Juez de la causa, aduciendo falta de legitimidad activa de los demandantes, atemporalidad, etc.
	29	Inmediatamente, llega la Res. Min. 1985/18 que a tono con la agrupación demandante, desconoce el proceso y el acto electoral desarrollado con máxima prolijidad, en tiempo y forma que reglamenta la Ley y dictaminó la Asamblea de Colegiados del 21/09/2018.
	30	Curso “Buenas Prácticas de las Técnicas Radiológicas” - SRT de la Nación. En conjunto con CoPLiTeRS se desarrolló en el salón auditorium de S. Medical al que fueron invitados los directivos y técnicos radiólogos de los centros sanitarios públicos y privados
	01	El CD electo reunió a los colegiados más preocupados, participativos y con trayectoria y experiencia en la profesión para valorar con la Dr. Lobo el curso de acción conveniente. Se llamará a Asamblea Extraordinaria para el 15/12 o cuando se conozca la sentencia y definir el camino. Incluso si el soberano se retracta y manda llamar a elecciones. El CD se somete solo a ese mandato.
DICIEMBRE	06	Se elabora y se presenta en la semana el recurso de reconsideración al Ministro de Salud, de la Res. Min. 1985/18, fundamentando razones de nulidad absoluta.
	13	La Junta Electoral elabora el acta de asunción de las autoridades electas del periodo 2019/2020. Los miembros de la CO y del CD presentes resuelven trabajar juntos, hasta que el juez dicte sentencia en el amparo.
	18	Miembros del CD se reunieron con los colegas de los hospitales y sanatorios: HSB- OÑATIVA- DEL MILAGRO- SANTA CLARA, llevaron la documentación.
	21	Con la coordinación de los referentes del interior, llegamos a COLONIA SANTA ROSA- PICHANAL- EMBARCACIÓN- ORAN
	26	Luego de pasar por la D RRHH por las elecciones “ordenadas de arriba” Se llegó a Güemes con los detalles y pruebas legales de lo hecho en 2 años.
	29	El año terminó, sin sentencia del juez, sin respuesta del MSP. RH obediente arma un padrón impugnabile, ayuda “RU” buscando DNI en Facebook, Con altos costos y pérdidas para el CoPLiTeRS. ¿Quién está fuera de la Ley?

Acta Constitutiva de la CO



Res. Min. 180/18

Para alcanzar un objetivo personal podemos decidir por una de tantas alternativas que tenemos, sin más riesgo que el propio. Sin embargo, cuando se trata de tomar decisiones que tocan aspectos sensibles o a la naturaleza misma de una organización, debemos actuar con compromiso social y responsabilidad frente a las personas que la constituyen.

Este pensamiento atraviesa el proceder cotidiano, el análisis y guía la toma de decisiones, de aquellos que buscamos cumplir con los requisitos jurídico-fiscales para proporcionar los recursos y los medios que permitan el funcionamiento de la Organización.

Con la concepción de la vida en democracia, la convicción de los valores y principios institucionales, sentamos las bases y fundamentos del funcionamiento del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta.

En este sentido, tomamos resoluciones con perspectiva institucional, alineados a las directrices del bien común y ejecutando acciones que legitimen el proceso. Este razonamiento sustenta la reglamentación de los temas institucionales y determina los principios, los valores y las premisas que hacen a la esencia del CoPLiTeRS.

La práctica individual y colectiva de estos principios y valores definirá la identidad y la cultura organizacional.

En cuanto a nosotros en particular; más que una "Comisión Organizadora" somos un "Equipo de Trabajo Organizado", consciente de su naturaleza temporal como de su firme convicción.

Nos impusimos, por voluntad propia, el deber de cuidar la integridad institucional del Colegio, desde sus orígenes, por respeto a la profesión y a todos nuestros colegas.

La Resolución Ministerial 0180/18 del 31 de enero es el instrumento legal, en cierto punto, valida lo que hicimos y cómo lo hicimos; lo que claramente decimos qué haremos y con qué propósito lo hacemos.

Con la prudencia del caso, y conociendo la pertinencia y alcance jurídico del instrumento, recién la podemos publicar oficialmente.

Ministerio de Salud Pública
Provincia de Salta

SALTA, 31 ENE 2019

di
RESOLUCION N° **0180**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 186731/17-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por los cuales se solicita la Creación de la Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta, CoPLiTeRS, y

CONSIDERANDO:

Que tiene entre sus fines la ordenación, el control y la disciplina del ejercicio profesional de los licenciados y técnicos radiólogos, promoviendo la defensa de los intereses generales de los colegiados, en consonancia con los principios y valores que justifican la esencia de su propia existencia.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que le corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta, CoPLiTeRS E y designar a las personas que seguidamente se designan como miembros integrantes de la misma:

Presidente:
Lic. ELDA JUAREZ FADEL

Vicepresidente:
Lic. JOSE HOYOS VELARDEZ

Secretaria:
Téc. Rad. DANIELA G. CHOQUE DE LOPEZ

Lic. ELDA J. FADEL
PRESIDENTA
COMISION ORGANIZADORA
CoPLiTeRS
D.N.I. n° 11.882.820, matrícula profesional n° 063.
D.N.I. n° 16.452.666, matrícula profesional n° 068.
D.N.I. n° 16.885.401, matrícula profesional n° 175.

JH

Ministerio de Salud Pública
Provincia de Salta

2-

di
RESOLUCION N° **0180**
Expte. n° 186731/17-código 321

Tesorera:
Téc. Rad. CLAUDIA BEATRIZ CUADRADO

Vocal:
Téc. Rad. RAMON EDUARDO ALARCON

Apoderada Legal:
Dra. SOLEDAD BERNEL

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar y archivar.

Dra. Claudia Beatriz Cuadrado
D.N.I. n° 18.486.851, matrícula profesional n° 262.
Dra. Ramon Eduardo Alarcon
D.N.I. n° 20.125.285, matrícula profesional n° 376.
Dra. Soledad Bernal
D.N.I. n° 28.261.091, matrícula profesional n° 4328.

Dr. Jorge Francisco MARIANO RODÓ
Secretario de Servicios de Salud
S.S.P.

EL ROCHE VARGAS
Ministro de Salud Pública

Res. 0001/18 Cambio de Domicilio

**Res. 0001/18 – Acta n° 30 – 17/03/2018 de
CO del CoPLiTeRS**

Visto:

- Lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley, Art. 152 del CCCN y Art. 3 del Estatuto del CoPLiTeRS;
- La necesidad de cambiar el domicilio, de la Sede del CoPLiTeRS, registrado ante la autoridad competente y comunicado al Ministerio de Salud Pública;
- El registro del CoPLiTeRS en los órganos fiscales - DGR y AFIP, en tiempo y forma, con domicilio legal en calle Caseros n° 1379 de la ciudad de Salta, y;

Considerando:

- Que el CoPLiTeRS debe facilitar el acceso a la Sede, para la realización de trámites, sobre todo a los profesionales del interior de la Provincia;
- Que las tareas administrativas necesitan instalaciones con dimensiones que permita un equipamiento técnico e informático, para brindar un servicio eficiente a los colegiados;
- Que se puede bajar los costos compartiendo la instalación de inter e intranet existente en la Fundación Ambiental Madre Tierra – FAMaTi- Córdoba 271 primer piso, para el Sistema de Gestión Administrativa de la institución;
- Que es obligación denunciar todo cambio de ubicación de Sede y contacto del Colegio, ante los organismos que correspondan, según la Ley, **Por lo que;**

La Comisión Organizadora del CoPLiTeRS

Resuelve:

Art.1. Registrar el cambio del domicilio de la Sede del CoPLiTeRS a la FAMaTi calle Córdoba n° 271 Primer Piso, Salta Capital. Teléfono 387 4218222.

Art.2. Trasladar las actividades de la C O y adecuar las oficinas a las necesidades de la Administración del CoPLiTeRS, desde el 01 de marzo de 2018.

Art.3. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese_____

Muestra del padrón del MSP entregado el 28/03/18

1	MATRIC	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR DE NAC.	PROVINCIA	FECHA NAC.	FECHA REG.
2	0	35280332	CUELLAR, SILVANA DEBORA	EMBARCACION	SALTA	7/8/1990	7/7/1997
3	7	1740944	FERNANDEZ, ZULEMA	CERRILLOS	SALTA	2/1/1933	28/10/1997
4	21	30636806	POZO, AMILIA AVELINA	CAPITAL	SALTA	2/2/1984	28/5/1997
5	26	6507634	GRANOLLERS, GLORIA	PROV. DE BS. AS.	BS. AS.	29/12/1950	28/2/1997
6	31	8283079	WAYAR, WALTER PABLO	ORAN	SALTA	19/1/1950	13/4/1998
7	32	6258530	ARIAS, BEATRIZ MERCEDES	CORDOBA	CORDOBA	21/6/1950	27/4/1998
8	35	6204230	AYALA NORMA DEL VALLE	CORDOBA	CORDOBA	21/1/1950	6/5/1998
9	36	11050463	HERNANDEZ, LAURA DEL CARMEN	CORDOBA	CORDOBA	14/11/1953	26/5/1970
10	37	6386489	TELLO, AZUCENA ISABEL	LA RIOJA	LA RIOJA	19/11/1951	14/2/1974
11	40	10377232	BORSOTTO, NORA IDA	CORDOBA	CORDOBA	20/3/1952	18/6/1975

1) Se puede observar que faltan matrículas (entre el ¿nº0?, hasta el nº 40)

553	704	32684401	ZENTENO, ERICA ADELAIDA	TARTAGAL	SALTA	6/1/1987	27/1/1909
554	704	31711551	GUAYMAS, ELIZABETH DEL VALLE	CAPITAL	SALTA	15/7/1985	14/1/1909
555	705	33372401	COSTILLA, MARIANO HERNAN	R. DE LA FRONTERA	SALTA	6/10/1987	3/2/1910
556	705	33929769	DIAZ, CLAUDIO RODRIGO	CAPITAL	SALTA	13/4/1989	16/7/1909
557	706	25802272	ARIAS, NANCY MARGARITA	CAPITAL	SALTA	10/5/1977	23/7/1909
558	706	33885260	GONZALEZ, TATIANA MARIA FLORENCIA	METAN	SALTA	11/10/1988	8/2/1910
559	707	33924107	LAXI, JOSE ALBERTO	CAPITAL	SALTA	11/6/1988	23/2/1910
560	707	29251331	NICORA, ANDREA NOEMI	METAN	SALTA	27/12/1981	24/6/1909
561	708	32455079	CHILO, CARLOS OSVALDO	CAPITAL	SALTA	11/6/1986	27/2/1909
562	708	32583508	PONCE, HERNAN MATIAS	S. A. DE LOS COBRES	SALTA	19/9/1986	24/2/1910
563	709	27911850	PACHECO, VALERIA ANDREA	POCITOS	SALTA	15/3/1980	10/5/1995
564	710	23163310	MORALES, CLAUDIA ANTONIA	DPTO. GRAL. S. MA	SALTA	24/3/1973	20/7/1909
565	710	33582129	BAZAN, ANDREA MARINA	METAN	SALTA	28/3/1988	11/9/1909
566	711	31437344	MONTES, SILVINA MARISOL	CAPITAL	SALTA	18/3/1985	19/1/1910
567	711	32630783	BURGOS, MILENA MARILU	CAPITAL	SALTA	28/2/1987	16/4/1909
568	712	30636311	LIENDRO, MARIBEL FERNANDA	CAPITAL	SALTA	4/2/1984	11/5/1910
569	712	28008836	LEVIGUEN, BEATRIZ VIVIANA	MEDELLIN	MEDELLIN	19/5/1980	12/5/1910
570	713	26485417	BAUTISTA, PABLO DANIEL	CAPITAL	SALTA	15/3/1978	12/5/1910
571	713	18841358	SIVILA, EDELMIRA BELEN	ORAN	SALTA	6/7/1981	20/5/1910

2) Aparte de las duplicidades, las fechas de nacimiento no corresponden.

1115	1342	36.377.061	CAJAL DIAZ BARBARA MARIA INES	SIN		
1116	1343	31.949.473	ARAMAYO VANINA MARCELA	NINGÚN		
1117	1344	39.398.461	CHOQUE ROMINA BELEN	DATO		
1118	1345	35.282.492	HERRERA JORGE MARCELO			
1119	1346	37.150.454	CASTELLANOS REBECA GISEL			
1120	1347	34.066.485	TARCAYA IVANA GABRIELA			
1121	1815	16128537	PASTRANA, BEATRIZ LUCILA	CAPITAL	SALTA	28/7/1962

3) Sin documentación y un faltante de más de 500 matrículas (del 1347 al 1815)

Anexo de Resoluciones

Anexo de Resolución 0005/18 del SIGA y Sitio Web.

ANEXO UNICO
Res. 0005/18 -Acta 31- 24/03/18 – CO del CoPLiTeRS

En la ciudad de Salta a los 31 días del mes de marzo de 2018, entre el Colegio de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta -CoPLiTeRS- con domicilio en Córdoba 271 1^{er} piso, representado en este acto por la presidenta Lic. Ilda Juárez MP Fadel MP 0008L y la secretaria T.R. Daniela Choque de López MP 000T, por una parte, y el Ing. Sebastián Díaz Gómez domiciliado en San Juan 1341 de esta ciudad, por la otra, se acuerda las condiciones del presente Contrato Locación de Servicios:

1º: El profesional comitente desarrollará el SIGA en un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha, ajustando el diseño a las necesidades específicas y en forma conjunta con el desarrollo del sitio Web oficial, en caso de que éste no haya finalizado;

2º: El SIGA se compone de 5 módulos:

- 1) Gestión de matriculados.
 - Padrón
 - Proceso de Matriculación
 - Integración con la Pre-matriculación desde la página Web
 - Generación de Facturas mensuales en este concepto y otros.
 - Registración de recibos (de cobro)
 - Estados de cuenta de los matriculados
 - Integración con correo electrónico para el envío de estados de cuenta y comprobantes (facturas y recibos)
 - Importación de los datos de los padrones
 - Integración con la página Web para la publicación del padrón activo de profesionales.
- 2) Fondos.
 - Gestión de Cajas
 - Bancos
 - Gestión de Cheques Propios y de Terceros
- 3) Compras y Gastos.
 - Proveedores
 - Registración de facturas de Proveedor
 - Integración con correo electrónico para el envío de estados de cuenta y comprobantes (facturas y recibos)
- 4) Contabilidad Analítica.
 - Ingresos
 - Egresos
- 5) Bolsa de trabajo
 - Registración de los perfiles (formación y antecedentes laborales) de los matriculados.
 - Registración de las solicitudes por partes de las empresas / centros de salud.

3º: Pagar el importe del SIGA de la siguiente forma: El CoPLiTeRS entregará \$ 14.000 en el mes de abril, durante la prueba del primer módulo; y 3 pagos periódicos de \$ 20.000, \$ 25.000 y \$ 25.000. El diseño del sitio web que ha dado comienzo en noviembre de 2018, cuyo desarrollo y mantenimiento tiene un costo de \$ 20.000 (veinte mil pesos) pagaderos en cinco (5) cuotas iguales.

4º: El mantenimiento y administración del sitio Web www.coplitters.com.ar, servidor de correo electrónico institucional info@coplitters.com.ar mail a usuarios del correo electrónico y la administración del servidor del dominio son sin costo hasta los seis (6) meses a partir de la fecha.

5º: El profesional comitente se obliga a elaborar la información necesaria autorizando el acceso a toda la información y documentación referida exclusivamente al objeto del presente contrato. En caso de demoras o imposibilidad de desarrollar determinados trabajos por causas imputables a cualquiera de las partes, tales como la imposibilidad de acceso a la información y/o documentación, falta de emisión o atraso en la elaboración de toda información necesaria para el desempeño de las tareas del profesional o del CoPLiTeRS, éstos deben notificar las mismas, fehacientemente.

6º: Cualquiera de las partes podrán rescindir anticipadamente este Contrato, mediante notificación a la otra parte, treinta (30) días antes, sin derecho a una compensación o indemnización de ninguna índole o aspecto a ninguno de los contratantes.

7º: Ambas partes se comprometen a cumplir el presente Contrato de buena fe, y a agotar todas las instancias necesarias para solucionar los diferendos en forma amigable utilizando los mecanismos de la mediación frente a cualquier divergencia contractual, previa a cualquier eventual acción en sede judicial.

8º: Las partes constituyen domicilio legal en los arriba detallados, a todos los efectos emergentes del presente contrato, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales y declaran competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad Salta. _____

ANEXO I

Res. 0010/18 - Acta 35- 05/05//2018

TIPOS DE EXENCIONES de PAGO de CUOTAS MENSUALES PARA NUEVOS PROFESIONALES COLEGIADOS

Art. 1. Los profesionales inscriptos en el RUP son los miembros que constituyen el cuerpo colegiado del CoPLiTeRS, con las obligaciones y los derechos que establecen la Ley 7.977, el Estatuto y demás Normas Reglamentarias.

Art. 2. Los nuevos profesionales con matrícula definitiva durante el año inmediato a su graduación estarán exentos del pago de cuotas hasta el 31 de diciembre del mismo, debiendo descargar, completar y presentar el ***Formulario de declaración situacional FDS*** para obtener esta exención con matrícula activa exclusivamente para actividades de formación profesional, sin relación laboral.

Art. 3. El beneficiario podrá renovar la exención en las mismas condiciones del Art. 2, presentando antes del 30 de noviembre: el *FDS actualizado*, *Certificado de la ANSES* y *Constancia de estudios de postgrado o concurrencia*. A partir del tercer año, solo podrá solicitar la exención del 50 % del valor de la cuota mensual.

Art. 4. Las exenciones caducan el 31 de diciembre de cada año o el 1° de mes en que inicia su contraprestación remunerada en cualquier actividad inherente a la profesión, por lo que deberá activar la matrícula enviando a info@coplitters.com.ar el informe en el FDS y el comprobante de pago de la cuota del mes.

Art. 5. El CoPLiTeRS asume el pleno conocimiento del colegiado, sobre el carácter de declaración jurada de los datos, por los efectos jurídicos que le genera la omisión o su manifestación inexacta de información y el engaño a la Autoridad institucional.

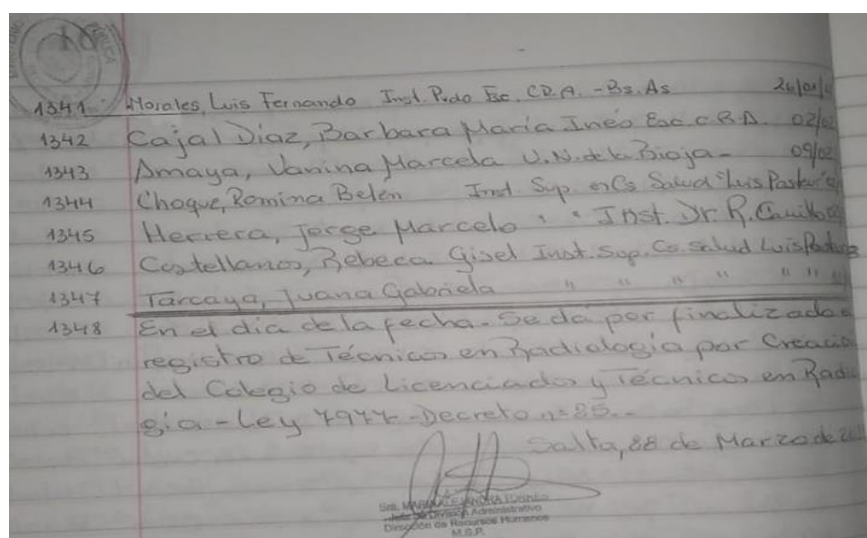
Art. 6. Las faltas al Art. 5° son acciones fraudulentas, a la buena fe y un perjuicio al patrimonio de todo el cuerpo colegiado integrado en el CoPLiTeRS, que obligan al titular a pagar la totalidad de las cuotas actualizadas, retroactivas con intereses a la fecha en que se le otorgó la exención. El titular que así faltare quedará inhabilitado para solicitar cualquier este u otro beneficio por cinco años, sin posibilidad de apelación.

Art. 7. La reglamentación del presente ANEXO rige ad-referéndum de la Asamblea de Colegiados. _____

Segunda entrega del padrón el 24/04/18

Auxiliar en Radiología			
Matrícula	Nombre	Registro	
1	Cervantes de Gomez, Ramona Alcira	30/1/1974	
2	Alderete Roures, Nora Auristela	30/1/1974	Faltan matrículas
4	Cardoso, Yolanda Amelia	31/1/1974	
8	Rios de Liendro, Eva Victoria	27/2/1974	
9	Lopez, Gloria del Valle	1/4/1974	Carece
10	Lopez de Rebori, Teresa	4/3/1974	de
12	Rodriguez, Anastasia	5/4/1974	toda
13	Lopez de Yauru, Lucila	15/4/1974	documentación

Cierre del Registro de Técnicos en Radiología, por Ley 7977.



COMUNICADO DE PRENSA SOBRE EL REEMPADRONAMIENTO

COMUNICADO DE PRENSA

En virtud del gran alcance que tiene este prestigioso Diario, me dirijo a Uds. para solicitarles tengan a bien informar el siguiente comunicado que tiene mucho interés para los Licenciados y Técnicos Radiólogos que trabajan en toda la Provincia:

El Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta - C o P L i T e R S comunica a los/as profesionales con matrícula del MSP, que deberán colegiarse, pudiendo reempadronarse a partir del lunes 02 de mayo del 2018; en la Sede del Colegio - Córdoba 271, 1er piso - de 09 a 16 de Lunes a Viernes.

También deberán colegiarse los nuevos graduados que posean el título. El procedimiento del reempadronamiento y matriculación está reglado por la Res. 0003/18 del CoPLiTeRS, según lo establece la Ley 7977.

Para más información ingresara en: <http://www.coplitters.com.ar/>, en <https://www.facebook.com/coplitters/> o nuestra Sede.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, saludo a Uds. Atentamente.

Mensaje de Bienvenida al CoPLiTeRS



CoPLiTeRS

Colegio Profesional de Licenciados y
Técnicos Radiólogos de Salta



ESTIMADOS COLEGAS:

Gracias al empeño de aquellos que se aferraron a la idea de lograr la creación de un Colegio Profesional, **el CoPLiTeRS es una realidad**. Hoy nos toca a todos/as los/as profesionales licenciados/as y técnicos/as, **cuidar la Calidad Institucional** del único Órgano con la potestad de fiscalizar el correcto ejercicio de nuestra actividad.

Representar, dignificar, defender y jerarquizar la profesión; como Proteger la igualdad, la equidad, el respeto y la armonía entre sus miembros, justifica la esencia de la existencia del CoPLiTeRS.

SEAN TODOS BIENVENIDOS... ¡LAS COSAS SOLO PUEDEN MEJORAR!

Comisión Organizadora

Presidenta
Lic. Ilda Juárez Fadel
Hospital del Milagro

Vicepresidente
Lic. José Hoyos Velardez
Hospital Materno Infantil

Secretaria
T.R. Daniela Choque de López
Hospital San Bernardo

Tesorera
T.R. Claudia Cuadrado
Instituto de Radiaciones Salta

Vocal
T.R. Ramón Alarcón
Centro Médico UTA - HMI



El CoPLiTeRS tiene su sitio:
www.coplitters.com.ar
Allí puede informarse, participar,
sugerir, aportar ideas o solo
descargar el Estatuto para conocer
el funcionamiento del Colegio.

Contacto:
info@coplitters.com.ar

Nuestra sede:

Córdoba 271 - Primer Piso
Tel. 387 - 4218222

La Secretaría los atenderá a partir
del **16 de abril de 2018**, de 09 a
12 y 16 a 21 hs. Lunes a Viernes.

Antes prepararemos el sistema para
facilitarle la colegiación y pueda
obtener su matrícula habilitante.

Comunicado de Prensa Plazo Gracia hasta el 28/09/18

COMUNICADO de PRENSA

Salta, 18 de mayo de 2018.- El Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta - **CoPLiTeRS** - creado por Ley 7977, informa que desde el 02 de mayo al 31 de agosto de 2018 se efectúa el re-empadronamiento de todos los Licenciados y Técnicos Radiólogos que ejercen o desean ejercer en el Territorio Provincial según las Normas.

Este procedimiento está dentro del proceso administrativo en la fase estructural del Colegio, por eso:

- 1- Los costos, los plazos y exenciones especiales (Res.0003-0009/18) son fijados por la Comisión Organizadora del CoPLiTeRS en uso de facultades conferidas, por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta en la Res. Min. Nº 00180/18 del 31/01/18, por lo que toma las decisiones sobre las formas de cumplir y hacer cumplir la Ley en la etapa de transición.
- 2- El CoPLiTeRS avala la plena vigencia de la matrícula del MSP durante el reempadronamiento y habiendo fijado un punto de acuerdo de caducidad con el órgano de contralor, reconocerá su validez hasta el 28 de septiembre de 2018.
- 3- Una vez cumplido los plazos, la C O proporcionará los medios y recursos, en las condiciones democráticas de la Ley, para realizar la Asamblea que constituya los órganos de gobierno definitivo.

Toda la información la encontrará en <http://www.coplitters.com.ar/>, <https://www.facebook.com/coplitters/> , llegando a nuestra Sede en

El 05/05/2018 se llevó a cabo la reunión informativa en la sede del Colegio. De allí surgieron las modificaciones de los plazos de reempadronamiento que solicitaron los presentes, sobre todo aquellos que vinieron del interior de la provincia con el propósito de informarse de los detalles para cumplir con las disposiciones de la Ley.

La CO elabora un informe dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Roque Mascarello, el 08/05/2018 con los siguientes contenidos:

Informe del 08/05/2018

Salta, 08 de mayo de 2018

Al Ministerio de Salud Pública de

La Provincia de Salta;

DR. ROQUE MASCARELLO:

S _____ / _____ D

La Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta, en uso de las facultades tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio al Ministerio de Salud Pública bajo su digna dirección, a fin de elevar el siguiente informe:

1- El cambio de domicilio de la Sede del CoPLiTeRS.

Por Resolución de C O del CoPLiTeRS N° 0001/18, la sede del Colegio ha trasladado su domicilio legal a Córdoba 271 – 1° Piso.
Teléfono: 387 4218222.
Sitio web: www.coplitters.com.ar –
Contactos a: info@coplitters.com.

2- Periodo de gracia para el reempadronamiento y colegiación de los/as profesionales matrícula del MSP de Salta.

En virtud de la Res. Min. N° 00180/18 del 31 de enero, esta Comisión Organizadora ha iniciado inmediatamente la gestión para obtener los padrones de los licenciados, técnicos y auxiliares de las técnicas radiológicas en ejercicio.

El proceso de transferencia se llevó a cabo desde el 27 de marzo hasta el 24 de abril y se pudo clasificar y cargar en el sistema, casi la totalidad de los datos obtenidos hasta la fecha. Gracias a la buena disposición y esfuerzo de la Sra. Alejandra Torres de RRHH del MSP en coordinación con el trabajo de nuestra Administración, están dadas las condiciones que permiten definir el periodo de gracia

para el reempadronamiento y la colegiación de los mencionados profesionales, tal como marca la Ley 7977.

En virtud de la Res. Min. N.º 00180/18, la Comisión organizadora debe proporcionar los recursos materiales, legales y administrativos que posibiliten la elección y constitución de los órganos de gobierno del Colegio, dentro de las estipulaciones de la Ley. Con el propósito de obtener la participación de la mayoría, se ha determinado un **periodo de gracia de cuatro (4) meses** para el reempadronamiento masivo, con **medidas excepcionales y exenciones** que faciliten la matriculación de todos los profesionales activos, en los siguientes plazos:

Plazo de Reempadronamiento	Técnicos/as		Licenciados/as	
		Cuota/s	Reempadr.	Cuota/s
02 al 31 de mayo	\$ 1800	bonificada	\$ 2100	bonificada
01 al 29 de junio (Para el Interior)	\$ 1800	bonificada	\$ 2100	bonificada
02 al 31 de julio*	\$ 1800	*1* \$ 300	\$ 2100	1* \$ 350
01 al 31 de agosto	\$ 2100	*1* y 2* \$ 600	\$ 2450	1* y 2* \$ 700

Los tres primeros meses abonarán sólo el 60 % del costo de la matriculación y el cuarto mes el 70 %. Los que se matriculen en mayo y junio tienen bonificada la cuota inicial.

Los costos de colegiación y matriculación para el año 2018 son de (\$ 3000) tres mil pesos para los técnicos y (\$ 3500) tres mil quinientos para los licenciados. Mientras que los de las cuotas mensuales son de (\$ 300) trescientos pesos y (\$ 350) para técnicos y licenciados respectivamente, según Resolución N.º 0004/18 del CoPLiTeRS. Estos valores entrarán en vigencia el 03 de setiembre de 2018.

Córdoba 271 - 1º Piso - Tel. 387 421822 - Salta.
Los nuevos profesionales técnicos que se matriculen durante el mismo periodo (hasta el 31 de agosto) abonarán solamente dos mil (\$ 2000) pesos y los licenciados dos mil quinientos (\$ 2500) pesos, debiendo pagar la primera cuota, recién en setiembre. Resol. 0004/18.

3- El reempadronamiento de los del interior de la Provincia.

Se ha establecido las exenciones del mes de junio y otras medidas excepcionales, especialmente para facilitar el acceso al reempadronamiento y colegiación de los profesionales del interior que están a más de 200 km de la capital.

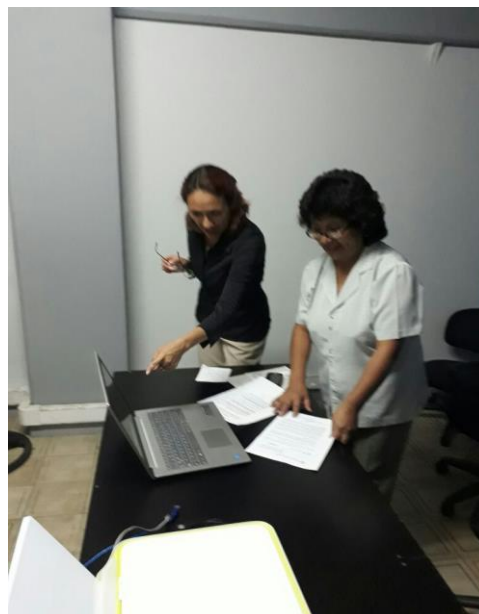
La Comisión Organizadora, en ejercicio transitorio, toma decisiones y elabora Resoluciones con alcance jurídico, por sus facultades otorgadas por la Res. Min. N.º 0018/18 del MSP y la Ley 7977. Las Resoluciones imperarán hasta tanto la primera Asamblea de Colegiados que se convocará oportunamente, las modifique o apruebe total o parcialmente, con fundamentos consistentes y acordes a la Ley.

A este efecto y por lo manifestado, se adjunta:

RRHH Capacita en el CoPLiTeRS

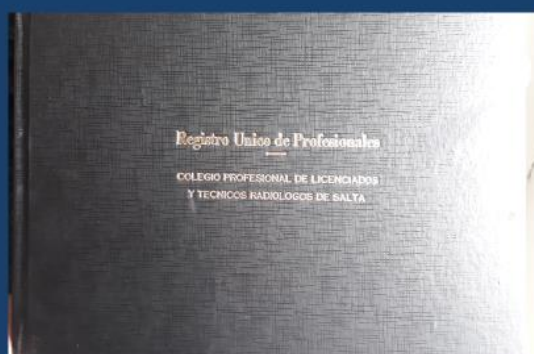


El ingeniero de desarrollo tecnológico del SIGA capacita al personal en el manejo del sistema.



El RUP del CoPLiTeRS

Es el único que registra las matrículas de los licenciados y técnicos (incluso auxiliares) de la Provincia de Salta, por Res. 0002/18 del CoPLiTeRS, acorde a la Ley 7977.



113	Canavidez, Carmen Fabiana	32741091	T.R	0161T	17/09/2018
114	Cuellar, Débora Silvana	35280332	T.R	0115T	17/09/2018
115	Tolaba, Aída Rosalía	27557394	T.R	0113T	17/09/2018
116	Montenegro, Ruth Cintia	30222835	T.R	0139T	17/09/2018
117	Bejarano, Romina Alejandra	31733360	Lic.	0165L	17/09/2018
118	López Rodríguez, Hugo Armando	34786808	T.R	0143T	17/09/2018
119	López, Carina Ruth	25783426	T.R	0167T	17/09/2018
120	Correidor, Emilce Anabel	28529759	Lic.	0022L	17/09/2018
121	Alarcón, Gabriel Agustín	26030609	T.R	0154T	17/09/2018
122	Amaya, Miriam Edith	16084139	Lic.	0140L	17/09/2018
123	Gómez, Gladys Ester	11109342	T.R	0082T	17/09/2018
124	Colque, Patricia María	28687964	Lic.	0162L	17/09/2018
125	Alberdi, Andrea Noemí	18230895	Lic.	0126L	17/09/2018
126	Martínez, María Magdalena	24456862	T.R	0098T	17/09/2018
127	Arias, Sandra del Valle	22455253	Lic.	0089L	17/09/2018

El CoPLiTeRS con Asesoría Letrada del MSP

El 04/06/2018 la secretaria y presidenta de CO del CoPLiTeRS son convocada a reunión por el Coordinador de Asuntos Institucionales y Asesoría Letrada, Dr. Wenseslao Saravia Toledo. Después de recibir las explicaciones de la situación, considera necesario un informe con los pormenores de las actuaciones llevadas a cabo por la CO, desde que se promulgó la Ley.

Desde antes del 13 de julio de 2017, fecha en que se presentó nota con los miembros de la que sería la CO del Colegio y solicitud del padrón de matriculados, el trabajo continuo de la CO mantuvo siempre el mismo criterio y sostuvo los mismos fundamentos legales de cada actuación realizada con propósitos claramente manifestos.

El informe del 08/06/2018, al Sr. Ministro de Salud Pública por solicitud del Dr. W. S. Toledo en tal reunión, expresa esa misma dirección:

Informe del 08/06/2018



**Colegio Profesional de
Licenciados y Técnicos
Radiólogos de Salta**
Córdoba 271 - 1° Piso - Tel. 387 4218222 - Salta.

Salta, 08 de junio de 2018

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE SALTA;

DR. ROQUE MASCARELLO:

S _____ / _____ D

La Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta, tiene el agrado de dirigirse a Ud., al efecto de ofrecerle el Informe de las actuaciones realizadas, la justificación de tareas actuales y los objetivos organizacionales inmediatos, acorde a lo solicitado por el Dr. W. Saravia Toledo.

Dado que todas nuestras actuaciones están declaradas oportunamente en Informes elevados a su despacho, según los expedientes: 321/166731 del 14/07/17, 321/166731 del 29/11/17, 321/108447 del 10/05/18 y 321/108450 del 11/05/18, la información más relevante se presentará cronológicamente:

- 16/01/17: En BO, se publica la creación del Colegio por Ley 7977.
- La actual presidenta redacta y lleva notas a los servicios de Rx. públicos y privados e invita a colegas para ver la forma de organizar el Colegio.
- Abril/17, ese grupo (original) pide audiencia con el Ministro de Salud.
- 13/07/17: La audiencia es con el Dr. W.S. Toledo, quien ofrece su apoyo y pide la formación de una junta organizadora, (el grupo ya no es el original).

- **14/07/17:** Se presenta nota con los miembros de la Comisión Organizadora -C O- (solo 3 son del primer grupo), Exp. 321-166731.
- **Agosto/17:** Se alquila una oficina en Caseros 1379, es el 1° domicilio legal.
- **29/09/17:** Se presenta el Acta Constitutiva de la C O y el Estatuto social, requisitos elementales que solicitan los órganos fiscales nacionales y provinciales.
- **10/10/17:** En Escribanía Pública de Gobierno, se registra los 4 libros obligatorios: de Actas, Diario, Inventario y de Actas de Asamblea.
- **12/10/17:** Se inscribe el Colegio en la AFIP que, al evaluar el Estatuto, pide que se corrija el art. 34. Hecho esto, se obtiene el CUIT: 30715794310.
- **01/11/17:** Se inscribe F900/J en la DGR. Se obtiene la clave fiscal.
- **02/11/17:** Se inicia trámite de exención de impuestos de actividades económicas, F 600 y F 601.
- **27/11/17:** Charla sobre la Ley 7977, en las jornadas de la Cruz Roja
- **29/11/17:** Al Exp. 321-166731 se agrega Nota al MSP, que informa:
 - Los horarios de atención al público, en la Sede del Colegio.
 - El domicilio legal de la sede del CoPLiTeRS y teléfono fijo de contacto.
 - Los medios de contactos: correo electrónico y dos teléfonos móviles.
 - Los montos de la matrícula y del reempadronamiento y de las cuotas.
 - Un bosquejo del modo y plazos de reempadronar a los matriculados en MSP.

A demás se solicita aprobación de la Comisión del 14/07/17, por lo que adjunta:

- Las copias certificadas de Actas de Comisión con las resoluciones importantes.
- El Acta Constitutiva registrada en los órganos fiscales.
- El Estatuto Social del CoPLiTeRS.
- Los certificados de registro en la AFIP y la DGR.

- **14/12/17:** Se reúne con el colega Luis González, que dirige un grupo y afirma que el MSP lo designará como CO, porque nuestra gestión es inútil al fin y no corresponde.
- **22/12/17:** Se verifica la primera parte del diseño de la página web del CoPLiTeRS y se paga \$ 4.000 (cuatro mil) de un total de \$ 20.000 (veinte mil).
- **08/01/18:** Se inicia el diseño del SIGA (Sistema Informático de Gestión Administrativa). El desarrollo e implementación se hará en tres etapas.
- **19/01/18:** A dos meses de consultas por el exp. 166731, nos piden confirmar los datos, las personas y la documentación que contiene el mismo. Ya que estaría en las instancias previas a la redacción.
- **05/02/18:** La Lic. Juárez Fadel va al MSP, a informarse como otras veces, le informan que la Res. Min. 000180 es del 31/01/18, y que debe ingresar a RR HH, porque es el único instrumento legal que faculta a la C O para solicitar y retirar los padrones.
Al ver que RR HH no registra tal ingreso, en casi tres semanas, insistimos en que nos acepten la copia legalizada de la Resolución 0180/18.
Por la demora que nos impide cumplir los objetivos y que ya hablamos cambiado tres (3) veces los tiempos planeados, para el reempadronamiento, la Dirección de RR HH, conociendo la seriedad de nuestras actuaciones previas, accedió. A la vez pidió un tiempo prudencial para completar manualmente las planillas del padrón. No lo tienen digitalizado porque no cuentan con un sistema. Tampoco tendrían los legajos y la documentación, porque estarían en el depósito de Plomada. Mientras tanto:
- **09/02/18:** Se acuerda, con los Ingenieros Sebastián Díaz Gómez y Andrés Miguel Ángel Bernal, el diseño de los módulos del SIGA. Teniendo en cuenta: a) la información de los matriculados, b) la propia de la Administración. (Anexo 1).

Córdoba 271 - 1° Piso - Tel. 387-4218212 - Salta.

- 29/03/17: Se nos entrega la primera parte del padrón en Excel. Inmediatamente se comienza a cargar en el Sistema de Gestión de Matrícula que estamos adquiriendo para brindar a los Colegados, al Colegio y al Estado una base de datos segura y con información confiable. (Anexo 2)
- 03/04/16: Se designa a la secretaria de la C O como la persona responsable de organizar y dirigir la Administración del CoPLiTeRS. Recluta y entrevista a licenciados y técnicos radiólogos sin trabajo, buscando las perspectivas, habilidades e intereses, más compatibles con los objetivos del CoPLiTeRS.
- 05/04/18: Se lleva afiches impresos, con el saludo a los colegas matriculados, la dirección, teléfono, etc., y la invitación a llegarse a la Sede desde el 16/04.
- 09/04/18: Se inicia la capacitación de las personas pre-seleccionadas de las que se selecciona dos para realizar las diversas tareas administrativas.
- 10/04/18: Se publica la página oficial del Colegio: www.coplitters.com.ar, con la información Institucional que deben conocer todos: Leyes, Estatuto, Resoluciones, partes de prensa, fechas de reempadronamiento, etc.-
- 12/04/18: Se integra la web con el SIGA que tiene cargado el primer padrón recibido, (no depurado). Ahora los profesionales accederán al pre-registro para re-empadronarse.
- 16/04/18: El CoPLiTeRS abre las puertas de su Sede, al público.
- 20/04/18: Se verifica la eficacia del primer módulo del SIGA, se paga \$ 15.000 (quince mil), la 1ª cuota de 4. El costo total \$ 84.000 (ochenta y cuatro mil). (Anexo 4)
- 24/4/18: Se nos entrega el resto del padrón en fotocopias de los registros, porque no tienen personal para hacer las planillas. No pudieron entregarnos legajos ni expedientes de los matriculados del MSP. (Ver Copia- Anexo 5)

 INSTITUTO ARGENTINO DE ASISTENTES Córdoba 271 - 1° Piso - Tel. 387 4218222 - Salta.	➤ 25-26/04/18: Se envía el comunicado de prensa (que tiene fundamento en la Resolución 0003/18 que fija el procedimiento, los costos y los plazos del reempadronamiento) a Prensa del MSP y a la Dirección de RR HH. Después se lo sube a las redes y envía a los medios radiales y escritos. (Anexo 6) ➤ 02/05/18: Da inicio el periodo de reempadronamiento. A la vez tomamos conocimiento de que dos colegas de activa participación sindical incitan a los colegas a no matricularse, asegurándoles que lograrán la intervención judicial, si el Colegio si no anula sus resoluciones. ➤ 03/05/18: Se comunica que se hará una reunión informativa el 05/05 a las 17, un grupo de 25 que confirmen asistencia en la web. El 2° iría a las 18. ➤ 05/05/18: Se realiza la reunión, pero no hay lugar para los inscriptos que querían evacuar dudas. Es que los referidos señores asistieron casi una hora antes y sin inscribirse. Con actitud hostil y provocadora, no escuchan, se rien e interrumpen sin un toque de respeto por los presentes. Generando un caos, entre gritos dan plazos para anular las resoluciones y amenazan que harán cautelares, irán al ministerio y lograrán su intervención, porque que esta C O no tiene facultades. El 2° grupo recién pudo entrar a las 19. Plantearon sus inquietudes sin inconveniente, por las cuales el Colegio toma la decisión de ampliar el plazo de reempadronamiento y las exenciones sobre todo para la gente del interior. ➤ 10/05/18: Se eleva el Informe- Exp. 321-108447, del cambio de domicilio aceptado en la AFIP y en la DGR y las vías de comunicación con la Institución. A demás justifica la modificación los plazos y del art. 11 de la Res. 0003/18, sobre el reempadronamiento (ver Res. 0009/18). <u>El cronograma actual contempla las sugerencias de aumentar los plazos y exenciones, sobre todo para los profesionales que se inscriban en mayo y junio. Ver la tabla</u>”. ➤ 120/05/18: Se realiza la capacitación de las personas responsables de la gestión de matriculas a cargo de la Sra. Alejandra Torres, jefa de la División de la Administración de RR HH de Salud Pública.
--	---

- 13/05/18: Se presentan los papeles que exige el Banco para la apertura de Cuenta (en trámite) a fin de facilitar el pago de la matrícula y cuotas mensuales, por débito automático, tarjeta de crédito, etc., según solicitan los profesionales.
- 18/05/18: Se comunica por fax a los hospitales y sanatorios del Interior que el periodo de gracia de reempadronamiento es del 02 de mayo al 31 de agosto. (Anexo 7)
- 24/05/18: Se designa a los colegiados con actitud colaborativa como los referentes del CoPLiTeRS en los distritos de Orán, Catayuta, Anta, Melán. Tariagal se confirmaría esta semana. (Ver comunicado, anexo 8).
- 29/05/18: La presidenta mantiene comunicación telefónica con el Dr. W. Saravia Toledo, al conocer los logros de estos colegas. A pesar del dialogo con cada uno, dicen públicamente que reconocen la autoridad y la capacidad de gestión de esta Comisión, actúan en contra y debilitando la Organización.
- 02/06/18: Se reúne la C O, como hace periódicamente. Evalúa su desempeño y el de la Administración en mayo, se planifica las tareas de junio en función de los objetivos de la etapa de transición, teniendo en cuenta los objetivos de la misión y visión del CoPLiTeRS. Ver Estatuto.
- 04/06/18: La presidenta y la secretaria se reúnen con el Dr. W. Saravia Toledo quien solicita un detallado Informe de las actuaciones de esta Comisión. Necesita entender la naturaleza de la demora de la Asamblea, en virtud de los planteos de tipo sindical que tuvo que escuchar. Entendemos.
- 07/06/18: El CoPLiTeRS es una Institución Profesional que protege, regula y fiscaliza cumpliendo y haciendo cumplir la ley. Por lo que en sesión de comisión del 02/06/18 y en virtud de la LCT, se resuelve:
 - a) Iniciar el trámite de alta temprana de las dos (2) personas que están colaborando, porque tienen el perfil indicado para el puesto de Administrativas del CoPLiTeRS, para realizar las tareas de:

- Recepción – Telefonista – Mesa de entrada -
 - Legajos – L de RU de Profesionales – Credenciales-
 - Matriculación – Procesamiento de datos – Informes-
 - Asistentes de la Administración del CoPLiTeRS.
- b) Cumplir con la exigencia del organismo fiscal realizando el balance desde el 10 de octubre al 31 diciembre del 2017, con el propósito de continuar con el beneficio de la exención impositiva.
- c) Adelantar el cierre del balance 2018 (legalmente cierra el 31 de diciembre), al 31 del mes anterior al mes de la Asamblea, para someterlo a la aprobación. Luego se debe hacer otro al 31/12/18.
- d) El periodo de reempadronamiento cierra el 31/07/18 pero se reconoce la validez de la matrícula del MSP hasta el 28 de septiembre, según las Res. 0009/18 del CoPLiTeRS.

A sugerencia del Dr. W. Saravia Toledo, para realizar la Asamblea lo más pronto posible, no se extendería el plazo extra planificado para septiembre, para reempadronarse con exenciones.

FUNDAMENTO DE LAS ACTUACIONES de la C O.

Es tan importante el detalle de las actuaciones, como los fundamentos de cada una de las decisiones tomadas por esta Comisión. Podemos afirmar con seguridad que nos hemos informado primero, después nos asesoramos y preparamos para tomar decisiones con perspectiva Institucional, descartando la Improvisación y los atajos desde el principio. Nuestra visión de un CoPLiTeRS desarrollador, se define defendiendo los valores democráticos, el respeto a la Ley, (ver Estatuto). Por eso no se hizo ni se hará nada fuera de la Ley, siempre que de esta Comisión dependa. A saber:

1- Del reempadronamiento de los matriculados en el MSP.

Entendemos que la Res. Min. 0180/18 crea una Comisión Organizadora-C O- para delegarle las obligaciones que son propias del Estado, necesariamente implican facultades que permitan cumplir esas funciones. Interpretamos en la Resolución, que:

- En el "Visto": se reconoce la eficacia de "las actuaciones"

- En el "Considerando": 1° Cita los fines de la Comisión Organizadora, que son los mismos de la Comisión Directiva, en la Ley 7977 Art. 9 y 17. Los respectivos organismos que intervinieron en las actuaciones son: La Escribanía Pública del Gobierno Provincial, AFIP y DGR, principalmente.

Pero, según el Art. 34, a los 180 días de vigente la Ley, el MSP convocaría a la 1ª Asamblea Extraordinaria que elegiría el CD, etc., y que éstos adecuarse a las disposiciones de la Ley; dictar el reglamento interno, estatuto y matrícula en 180 días de constituidos. Como El MSP crea una C O con fines y funciones que son los mismos del art. 9 y 17 de la Ley 7977, aunque no fija los plazos para cumplirlos. Nosotros asumimos el carácter temporal en coherencia con los fundamentos expresados en el Informe (Exp. 321-166731). Entendemos que esta C O debe proporcionar las condiciones democráticas que dicta la Ley y convocar a Asamblea (art. 12).

2- De la colegiación previa a la 1ª Asamblea Extraordinaria.

Dado que la C O representa al Colegio, éste está constituido por los colegiados, y los que están habilitados constituyen las Asambleas de Colegiados. Según el art. 14 de la Ley, "tienen derecho a voz y voto en la Asamblea, los colegiados con matrícula habilitada. Por eso se debe reempadronar a los profesionales en toda la Provincia, y convocarlos a la 1ª Asamblea Extraordinaria, publicando el padrón de los colegiados en el tiempo y forma que establece la Ley y el Reglamento de la Junta Electoral.

La única autoridad competente para llamar a la 1ª Asamblea Extraordinaria con el padrón de matriculados en el MSP; es el MSP, según el art. 34 de la cláusula transitoria de la Ley 7977 (ver punto 1).

3- Del costo del reempadronamiento.

El art. 33 de la Ley dicta que el patrimonio del Colegio se compone, en primer lugar, por las cuotas periódicas o extraordinarias y de los derechos de inscripción de la matrícula.

Estos aranceles son los primeros recursos que permiten afrontar gran parte del costo de funcionamiento Institucional: la organización, administración, alquiler, servicios de telefonía, electricidad, mantenimiento, asesoramiento, gestión contable, jurídica y fiscal, recursos tecnológicos y humanos, honorarios profesionales (contador, abogado, Ingeniero) y otros.

Es una Administración que tiene cualquier otro Colegio Profesional que pretenda desarrollar una gestión seria, eficaz y eficiente.

A efecto de comparar, compartimos algunos ejemplos de aranceles:

- Colegio de Psicólogos: cobra \$ 4950 la matrícula y \$ 300 la cuota. (+ otros)*
- Colegio de Fonocardiólogos: matrícula \$ 3600 y cuota \$ 300 (otros aranceles)*
- Colegio de Fisioterapeutas: matrícula \$ 7700 y cuota \$ 280 (+ otros %)*. " tienen otros aranceles ya sea por facturación, derechos, prácticas, etc.

4- De las facilidades del reempadronamiento y matriculación para todos.

Los Licenciados y Técnicos Radiólogos que se colegien en el periodo de reempadronamiento masivo, tendrán los siguientes descuentos y exenciones:

a). Del 02 al 31 de mayo de 2018 abonarán el 50% del costo de la colegiación. El CoPLiTeRS les bonificará la 1ª, 2ª y 3ª cuotas. Pagan cuotas desde agosto.

b). Del 01 al 29 de junio de 2018, abonarán el 60% del costo de la colegiación. El CoPLiTeRS les bonificará la 1ª y la 2ª cuotas. Pagan cuotas desde agosto.

c). Del 02 al 31 de julio de 2018, deberán abonar el 60% del costo de la colegiación, más la cuota inicial correspondiente al mes de julio. En agosto pagan la 2ª cuota.

d). Del 01 al 31 de agosto de 2018 abonarán el 70% del costo de la colegiación más la cuota del mes de agosto. En septiembre pagan la 2ª cuota.

 Ministerio de Educación Córdoba 271 - 1° Piso - Tel. 387 4218222 - Salta.							
Tabla de descuentos y exenciones del periodo de reempadronamiento.							
REEMPADRONAMIENTO CON DESCUENTOS			EXENCIONES DE PAGO DE CUOTAS				
En los plazos	TÉCNICOS	LICENCIADOS	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.
Del 02 al 31 de mayo	60 % \$ 1800	60 % \$ 2100	X	X	X	paga	paga
01 al 29 de junio (Para el Interior)	\$ 1800	\$ 2100	-----	X	X	paga	paga
Del 02 al 31 de julio	\$ 1800 + cuota	\$ 2100 + cuota	-----	-----	paga	paga	paga
Del 01 al 31 de agosto	70 % \$ 2100 + cuota	70 % \$ 2450 + cuota	-----	-----	-----	paga	paga

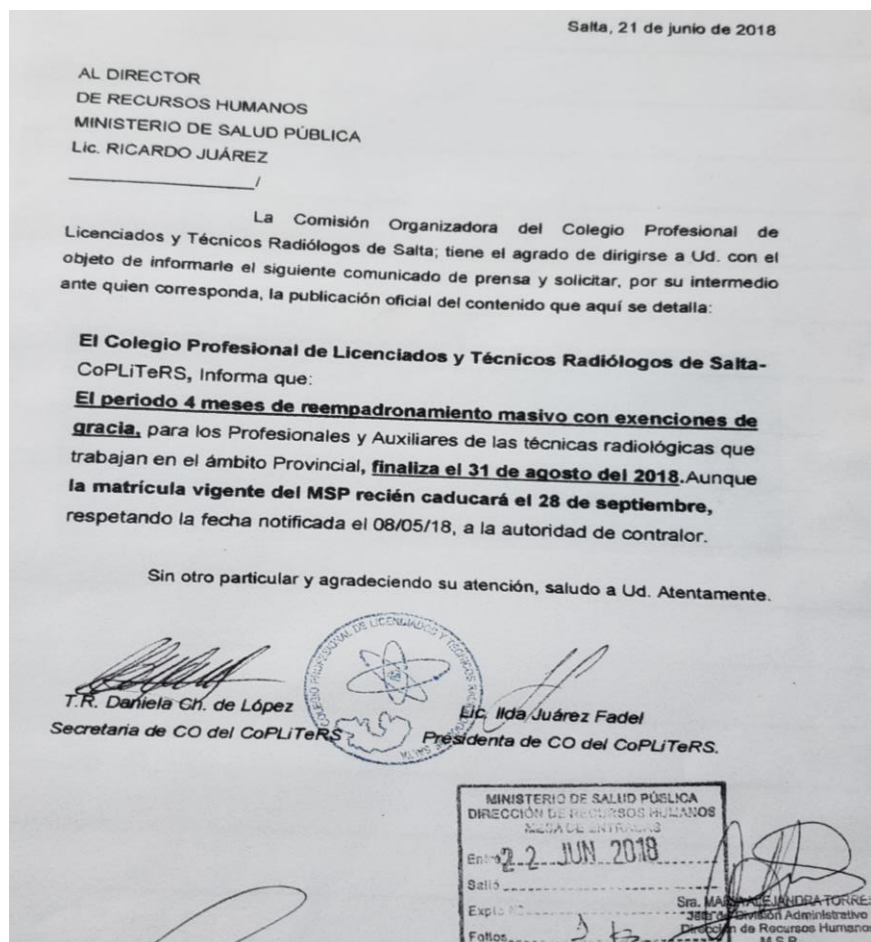
Por último; la creación de esta C O, por la máxima autoridad, ya es el mejor reconocimiento obtenido, porque valida nuestra seguridad en lo que hacemos. Esta breve explicación que resume la tarea realizada en esta misma línea, la ponemos a su consideración y juicio.

Nos motiva la visión progresista de un Colegio pro- desarrollo, promercado, promérito y ciencia, que no armoniza con una Institución de otra naturaleza.

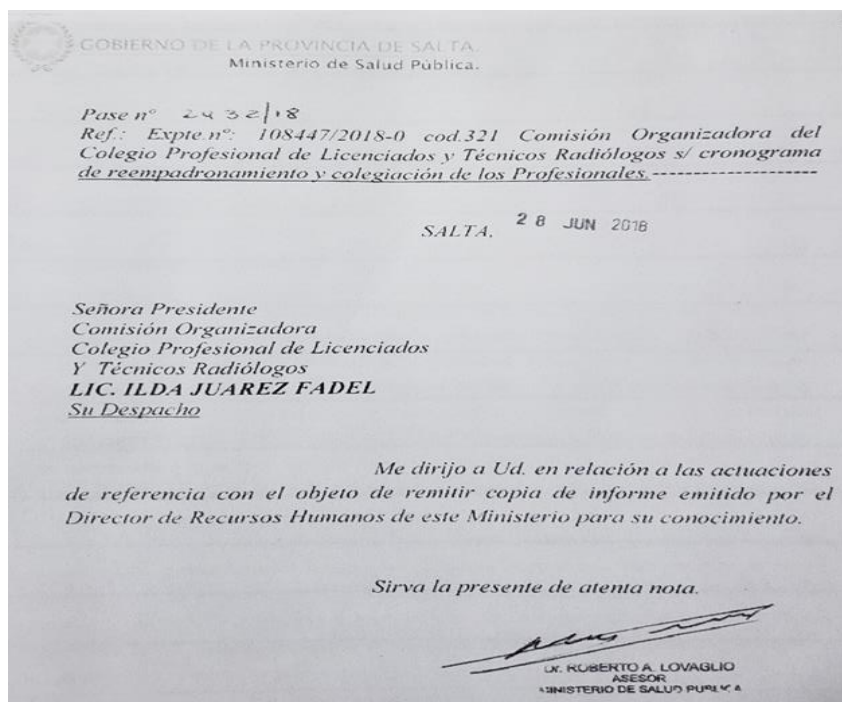
En las circunstancias actuales y en virtud de la presente, si el Ministerio cree conveniente adelantar la Asamblea y/o modificar las Resoluciones de esta C O, haremos el análisis respectivo y acataremos la decisión. Por lo que, de ser así, solicitamos la correspondiente resolución ministerial que determine el plazo, la forma y los requisitos de la convocatoria.

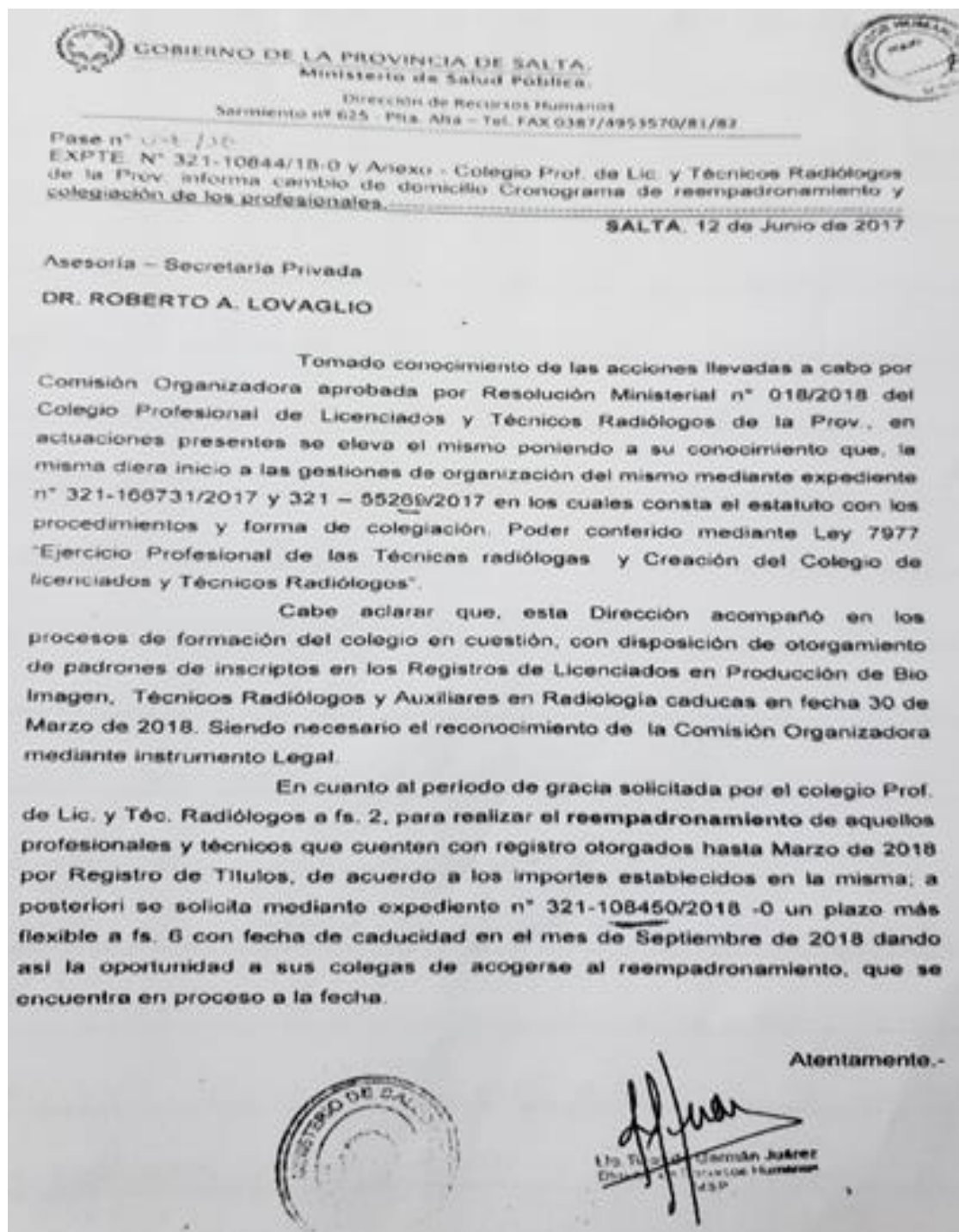
Sin otro particular y a la espera de su resolución, saludamos a Ud. Atte.-.

Comunicado Oficial de junio, por medio de RRHH



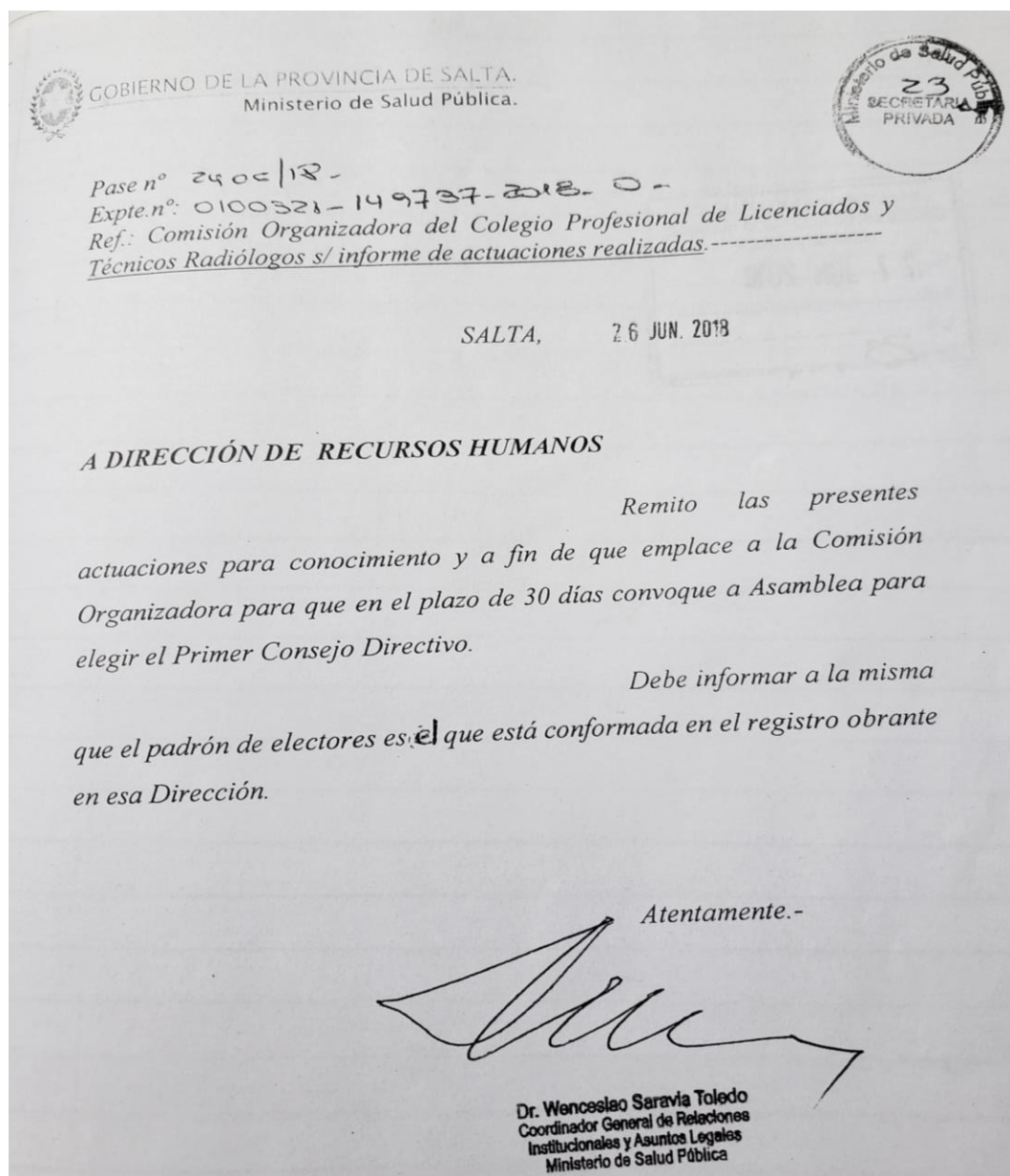
Asesoría Letrada del MSP remite el informe de RRHH.





Este informe remitido por el Dr. Lovaglio de Asesoría letrada del MSP al CoPLiTeRS, sobre las consideraciones que surgen del análisis de la DRRHH, del expediente y del informe del 08/06/2018 que le elevara el 12/06/2018. Nótese que alude a matrículas caducas desde el 30/03/2018, al haber entregado el padrón al CoPLiTeRS; la vigencia del periodo de gracia para el reempadronamiento con facilidades y la validación, del CoPLiTeRS, de la matrícula del MSP hasta el 28/09/2018. Sin embargo, el Dr. WST desconocerá esto y actuará en contra.

WST ordena a RRHH a emplazar a la CO



Taller “Técnicas de imagen en la Enfermedad de Chagas”



CHARLA: TÉCNICAS DE IMAGEN DE ESTUDIO EN LA ENFERMEDAD DE CHAGAS Dra. AÍDA NUÑEZ BURGOS RES. 0016/18 - Acta 40 - 07/07/18

VISTO:

- El cálculo de que existen 10 millones de personas infectadas en el mundo, el 30% de los enfermos crónicos presentan alteraciones cardíacas y el 10% padecen alteraciones digestivas, neurológicas o combinadas.
- La acreditación académica de la Prof. Dra. Aida Nuñez Burgos - Jefa de Servicio de Cardiología H. Papa Francisco - vicepresidenta del Comité Nacional de Chagas miembro de la Federación Argentina de Cardiología
- La necesidad de actualización de los Licenciados y Técnicos Radiólogos en las técnicas de imagen de estudio de la Enfermedad de Chagas, particularmente en las zonas de mayor riesgo endémico, y;

CONSIDERANDO:

- Que las Técnicas de Imagen de Estudio en la Enfermedad de Chagas se desarrollará con la modalidad de charla interactiva y debate entre los asistentes y la profesional disertante, con puesta en común de las conclusiones;
- Que la Enfermedad de Chagas es una enfermedad Hística y Hemática producida parasitaria detectada por la serología principalmente y el estudio Radiológico del Tórax, antes de la exploración con contraste del tubo digestivo, como método complementario

LA CO DEL CoPLiTeRS, RESUELVE:

- 1°. Realizar la Charla interactiva sobre TÉCNICAS DE IMAGEN DE ESTUDIO EN LA ENFERMEDAD DE CHAGAS, el día 21 de julio de 2018 de 10:00 a 13:00 hs.
- 2°. La dirección y disertación de los contenidos estará a cargo de Prof. Dra. Aida Nuñez Burgos MP 5157 - Jefa de Servicio de Cardiología H. Papa Francisco.
- 3°. La charla es destinada a los colegiados que confirmen su asistencia con antelación, hasta completar la capacidad del aula del CoPLiTeRS. Es sin arancel.
- 4° Regístrese en actas, comuníquese y archívese. -----

OTDITRA saluda al CoPLiTeRS



La presidenta de la CO del CoPLiTeRS, Ilda Juárez Fadel, fue reconocida en Rosario de Santa Fe, por su labor en la elaboración del proyecto de la Ley de la Regulación del Ejercicio de la Profesión, en el OTDITRA.

Curso de RFS del 17 y 18/08/201

17 18 de agosto de 2018		1er Curso Básico de Radiofísica Sanitaria	
FORUM SALTA Pje. S. Lorenzo 141			
Organiza	DESTINADO A:		
	➤ Profesionales Médicos, Odontólogos, Asistentes Odontológicos propietarios o responsables de las Instalaciones. ➤ Profesionales Licenciados, Técnicos Radiólogos y Auxiliares que operan equipos generadores de radiaciones.		
Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta	MODALIDAD PRESENCIAL con EVALUACIÓN FINAL CERTIFICADA.		
Fundación Ambiental Madre Tierra	➤ La carga horaria es de 11 horas reloj.		
Auspicia	DIRECTOR DEL CURSO:		
Programa de Capacitación Dirección de Recursos Humanos	➤ Bioingeniero Ramiro Barreiro – Director de Infraestructura MSP.		
	PROFESIONALES DOCENTES:		
	➤ Bioingeniero Ramiro Barreiro ➤ Bioingeniero Pablo Russo		
	PRESIDE y COORDINA		
	➤ La Comisión Organizadora.		
	EI EVENTO ES ARANCELADO		
	Cupo: 100 asistentes. Descuento en las inscripciones hasta el 15/08/2018		
	➤ Colegiados del CoPLiTeRS: \$ 500 - En el evento \$ 600, (si hay cupo). ➤ Coleg. MP en trámite: \$ 650 - En el evento \$ 800, (si hay cupo).		



Formación de la Junta Electoral y Reglamento



REGLAMENTO ELECTORAL

Electores

Artículo 1º: Se consideran electores todos los Profesionales en Terapia Radiante, diagnóstico por imágenes y/o en las distintas funciones inherentes a la competencia de la profesión, que se encuentren matriculados por el colegio con una antigüedad mínima de 5 meses, no tengan deudas con la entidad al momento de votar, no se encuentren suspendidos o inhabilitados y estén inscriptos en el padrón electoral. El voto es obligatorio para los electores y su incumplimiento será pasible de sanciones.

Padrón:

Artículo 2º: El padrón se oficializará cinco (5) meses antes del acto eleccionario.

Artículo 3º: La Junta Electoral confeccionará un padrón con los profesionales matriculados por el colegio hasta la fecha que ésta determine. Los padrones provisorios se exhibirán durante cinco (5) días hábiles en la sede del Colegio, en las Delegaciones Departamentales y Página web. Las impugnaciones, errores u omisiones podrán formularse hasta 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de exhibición, por escrito, ante la respectiva Junta Electoral, quien resolverá dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de impugnación. Vencido dicho plazo resolverá al respecto y oficializará el padrón definitivo.

Artículo 4º: División electoral: A los fines electorales el ámbito territorial del Colegio comprende todos los Departamentos de la Provincia de Salta.

Artículo 5º: Los costos que genere el acto electoral estarán a cargo del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta.

Junta Electoral:

Artículo 6º: La Junta Electoral es juez supremo en la elección y sus resoluciones son inapelables.

Designación:

Artículo 7º: Los miembros de la Junta Electoral serán designados por el Consejo Directivo y comenzará a funcionar en un plazo no mayor a 5 días posteriores a su designación. deben cumplir los requisitos de matriculación en el colegio y cuotas al día.

Constitución:

Artículo 8º: La Junta Electoral estará constituida por un Presidente, un Secretario, un vocal titular y dos vocales Suplentes, que tendrán a su cargo todo lo relativo a las elecciones, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo.

Para constituirse como tal, en la primera sesión de la Junta Electoral los miembros elegirán quien ocupará cada cargo de los antes mencionado.

Para la toma de decisiones, tendrán voz y voto sólo los miembros titulares, el resto sólo voz. En el supuesto de tener que resolver alguna situación mediante el voto y no tener acuerdo por abstención, deberá dirimirse a través del voto doble del Presidente de la Junta Electoral.

Funciones:

Artículo 9º:

- Cumplir la fecha fijada para el acto eleccionario por la Asamblea Extraordinaria y el Consejo Directivo.
- Fijar el plazo de presentación de listas.
- Revisar y oficializar el padrón de los electores.
- Disponer la exhibición de los padrones provisorios.
- Resolver las observaciones a los padrones y aprobar el padrón definitivo.
- Resolver todas las cuestiones que se suscitaren sobre la inclusión, así como la eliminación de electores en los padrones.
- Aprobar las listas de candidatos que se presenten a elecciones o rechazarlas por falta de alguna de las condiciones exigidas a sus integrantes.
- Oficializar las listas de candidatos.
- Aprobar las boletas de sufragio y determinar la cantidad que se imprimirá de acuerdo al número de electores.
- Controlar la correcta impresión de las listas y la oficialización de las boletas.

(Ver el Reglamento completo en la página del Colegio)

El Dr. Saravia Toledo llama nuevamente, a la secretaria y presidenta de la CO, a la sala de reuniones de Asesoría Letrada del MSP. En tal oportunidad el Coordinador de asuntos institucionales mostró una postura imperativa y vehemente al negarle las facultades de la CO para llamar a Asamblea, en la forma que lo hace. Se dirige con exabruptos de corte discriminatorio y degradante; descalificando a las personas y a la actividad que ejercemos.

Con sentencia firme asegura que si no hacemos lo que él dice y como él lo dice, anulará todo lo que haya hecho, porque tiene el poder para eso.

Por eso La CO decidió presentar una primera interpelación formal, habiendo informado a la DRRHH, en reunión con la Junta Electoral y la CO, con el propósito de obtener su mediación para resolver el conflicto sin violar la Ley, pero fue en vano.

La CO responde a la interpelación de WST

Director de RRHH del Ministerio
de Salud Pública de Salta.
S _____ / _____ D

Referencia: Nota N° 659/18.

Expediente N° 323 - 349737/38-0

María Soledad Bernel, M.P. 4328, con domicilio procesal en calle Córdoba 271, piso 1 de esta ciudad, abogada apoderada de la Comisión Organizadora del COPLITER en ejercicio de las facultades delegadas, conforme Resolución Administrativa del Ministerio de Salud 180/18 de fecha 31 de enero de 2018, en tiempo y forma vengo a contestar la nota de fecha 22 de agosto de 2018 que nos fuera remitida, diciendo:

1) Que encontrándonos dentro de los plazos legales, esta Comisión en cumplimiento de lo solicitado por ese Ministerio, en nota de fecha 26 de junio de 2018, procedió a confeccionar el padrón electoral con todos los profesionales que hasta 31 de julio de 2018 se empadronaron en nuestro domicilio legal, y designó Junta Electoral para la convocatoria a elecciones de las primeras autoridades del COLPLITER.

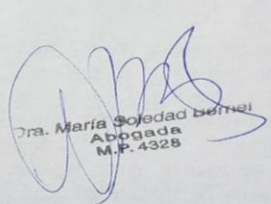
2) Que atento a su nota de fecha 22 de agosto de 2018, cumplimos en aclararle, que la confección del padrón electoral se ha realizado con todos los profesionales que se presentaron en nuestro domicilio, acreditando título habilitante, antecedentes penales y presentación de carnet emitido por Recursos Humanos de ese Ministerio.

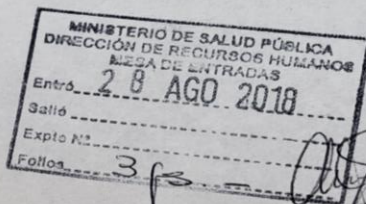
3) Que tratándose de las primeras elecciones y del interés en la amplia participación de los profesionales, se ha resuelto ampliar el plazo para la confección del padrón electoral, el

que se cerrará indefectiblemente el día 12 de septiembre de 2018, debiendo los interesados presentarse ante nuestras oficinas en el horario de atención con todos los requisitos exigidos por la ley de creación del COPLITER N° 7977.

4) Por todo lo manifestado, solicitamos que por la oficina de prensa del Ministerio de Salud se realice la correspondiente publicación y difusión del parte de prensa.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.


Dra. María Soledad Bernel
Abogada
M.P. 4328


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MESA DE ENTRADAS
Entró 28 AGO 2018
Salto
Expte N°
Folios 38


Dra. MARÍA ALEJANDRA TORRES
Jefe de División Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
M.S.P.

Convocatoria a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Colegiados

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.342 – Salta, martes 11 de septiembre de 2018

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA – COPLITER

La Comisión Organizadora del CoPLiTeRS, (creada el 31/01 por Resolución Ministerial N° 180/18), representada por la presidenta Lic. Ilda Juárez Fadel, M.P. 0008L, cita a todos los colegiados a la primera Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del CoPLiTeRS, a realizarse el día 21 de septiembre de 2018 en Fórum Salta, calle Pje. San Lorenzo N° 141 de Salta Capital, a Hs. 10:00, en donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2) Aprobación de Estatuto Social, Reglamentos Interno y Electoral y Resoluciones Institucionales.
- 3) Aprobación de Memoria, Balances e Inventario del Ejercicio Anual 2017.
- 4) Ratificación del valor de la matrícula, tiempo, forma de pago, monto de las tasas de interés por mora, contribuciones extraordinarias, tipo de exenciones para nuevos colegiados y/o no ejercientes y los mecanismos de actualización de montos.
- 5) Convocatoria a elecciones de las primeras autoridades del CoPLiTeRS.

Nota: La convocatoria se desarrollará bajo los preceptos de la Ley N° 7977, según los artículos 13, 14 y 15.

Salta, 6 de septiembre de 2018.

Ilda J. Fadel, LIC. PROD. BIO-IMAGEN – Daniela Choque de Lopez, TÉCNICA RADIÓLOGA

Factura de contado: 0001 – 00078312
Fechas de publicación: 11/09/2018, 12/09/2018, 17/09/2018
Importe: \$ 330.00

RRHH en la Asamblea de Colegiados del CoPLiTeRS



La Asamblea de Colegiados dictamina:

Salta 27 de setiembre de 2018

DIRECCIÓN DE RR HH

MINISTERIO DE SALU PÚBLICA

LIC. RICARDO JUAREZ

_____/_____

De nuestra mayor consideración:

El presente informe tiene por objeto dar a conocer las conclusiones y los fundamentos técnico-jurídicos de las disposiciones establecidas por los Colegiados que se han constituido, ajustados a derecho y con las facultades que les confiere la Ley 7.977, art. 12, 13 y 14, en la Primera Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta; el pasado 21 de setiembre, respondiendo a la convocatoria realizada en los términos expresados en el B O del 11/09/2018.

En primer lugar; según el padrón, que la CO ha cerrado el 12/09/2018 por expreso pedido de la Dirección de RR HH, los Colegiados habilitados con voz y voto son (126) ciento veintiséis, (ver art. 14).

En segundo lugar; el Art.15 de la misma Ley expresa que, **la Asamblea sesiona válidamente con un tercio de los matriculados en condiciones de intervenir; pudiendo hacerlo media hora después, con los asociados presentes, cualquiera sea su número, los que adoptan decisiones por mayoría simple.**

Por lo dicho, se ha dado comienzo pasada las 10:30 horas; con un quorum de treinta y uno (31) colegiados en condiciones de votar.

El desarrollo del orden del día y las deliberaciones de los asambleístas se dio dentro de un marco de respeto en el uso de la palabra.

La libre expresión de las ideas con propuestas de alternativas de solución para cualquier conflicto generado, o que pudiese generarse en el tiempo que transcurra hasta la próxima Asamblea Ordinaria, sustentaron las mociones y encontraron el

consenso democrático para su votación. Según consta en el Libro de Actas de Asambleas - Acta N° 1-21/09/2018, el resultado de las votaciones es el siguiente:

• **Designar presidente de la Asamblea.**

Se propuso a votación a los señores; Marcelo Cayón y Guillermo Chalup.

Marcelo Cayón, MP 0026L, obtuvo 15 votos.

Guillermo Chalup, MP 0074T, obtuvo 16 votos.

Guillermo Chalup resulta elegido presidente de la Asamblea. (el presidente no vota, salvo en caso de empate)

• **Designar secretario/a de Actas de la Asamblea.**

Se preguntó si alguno deseaba proponerse o proponer a alguien en particular.

Luego se mocionó y designó por mayoría y sin abstenciones a *Daniela Choque de López, MP 0003T, como secretaria de Actas.*

• **Aprobación del Estatuto Social del CoPLiTeRS.**

Se vota por SI o por NO: Por voto afirmativo de todos los constituyentes (30), sin votos en contra ni abstenciones. ***Queda aprobado en general, el Estatuto Social del CoPLiTeRS*** (El presidente no vota).

• **Aprobación del Reglamento Electoral.** Se vota por SI o por NO:

SI (28 votos) – NO (0 votos) – Abstenciones (2). (El presidente no vota).

Queda aprobado el Reglamento Electoral por mayoría.

• **La Memoria y Balance del ejercicio 2017, (07 al 31/12/2017).**

Tanto las actuaciones de la CO, como los fundamentos que justifican los gastos registrados en el balance del movimiento económico hasta el 31/12/17, fueron explicados en detalle y respondiendo a todas las preguntas que hicieron los miembros.

La memoria y el balance 2017 quedan aprobados por mayoría, sin abstenciones ni votos en contra.

• **Aprobar los valores de la matriculación y de las cuotas mensuales.** Se votó la moción de mantener los valores actuales, vigentes según Res. 0004/1824/03/18 - de CO del CoPLiTeRS.

Se expuso los argumentos de los montos fijados, la justificación de los costos de mantenimiento y funcionamiento, las alternativas de pago, etc. Todos votaron afirmativamente.

Queda aprobada la moción, por mayoría y continuarán vigentes los valores actuales de la colegiación y de las cuotas, durante este año.

- **Aprobar formas de facilitar el pago de la colegiación.** La moción de pagar hasta en seis (6) cuotas iguales, adicionadas a la cuota mensual fue votada afirmativamente por la mayoría, sin abstenciones ni votos en contra.

Queda aprobada.

Se aclara que la colegiación en el mes de octubre suma la cuota más la cuota de setiembre y que la colegiación en noviembre considera las cuotas acumuladas retroactivas a mes de setiembre; con excepción de los nuevos profesionales que registran el título por primera vez, según Res.0009/18.

- **Los intereses por pago de cuotas fuera de término.** La moción fue de aplicar la tasa de interés del Banco Nación para pagos con plazos vencidos (día 10 de cada mes). Se vota afirmativamente por la mayoría, sin abstenciones.

Queda aprobado el interés (BN) aplicado a todo pago posterior a su vencimiento.

- **La exención de pago de cuotas de los colegiados no ejercientes.** Se mociona que quienes no ejercen de ninguna forma no paguen cuotas y que paguen sólo los meses que ejercen, hasta diciembre de este año. Para ello deberán informar al Colegio y pedir la suspensión o el cese de la suspensión de la matrícula, según corresponda. *La moción queda aprobada por todos los presentes, sin abstenciones ni votos en contra.*

- **Aprobar la modificación del cierre del padrón (12/09/18) y extenderlo un mes más.** Se vota por la afirmativa y por la negativa, previo debate.

Queda denegada.

La Asamblea manifiesta, con todo respeto al trabajo y a la buena fe del Director de RR HH, que la propuesta que acerca el MSP es inviable, debido a los plazos que se deben cumplir dentro del proceso electoral para llamar a Elecciones antes del mes de diciembre, como en principio se pretende, además de vulnerar la legalidad del mismo proceso.

Por lo que:

Votan cinco (5) por la afirmativa– Votan veintitrés (23) por la negativa y dos (2) se abstienen.

Queda denegada la extensión del cierre del padrón.

En vista de que el 28/09/2018 caduca la matrícula del MSP, *el CoPLiTeRS, en uso de su facultad, extenderá la vigencia hasta el 30 de noviembre*.*

Este plazo será improrrogable. Es otorgado únicamente porque ser la condición necesaria de habilitación para que ejerzan la profesión, quienes no se han acogido a los beneficios del periodo de reempadronamiento (20/05 al 31/08) y

que deberán colegiarse acorde a la Ley, el Estatuto y Resoluciones del Colegio.

Con esta lógica, la Asamblea determinó que lo dispuesto sobre la matriculación obligatoria, sea comunicado oficialmente a las Administraciones de las Instituciones públicas y privadas, a fin de deslindar responsabilidades que caben a las partes.

• **Aprobar una mesa de recepción de documentación en la D RR HH:**

La Asamblea expresó con firmeza la naturaleza y los fines del Colegio. Por lo que todos los profesionales colegas, sin excepción, deberán acudir allí, para tramitar su matrícula habilitante. El Colegio es el único órgano administrativo oficial que regula y controla el ejercicio de la profesión en todo el ámbito de la Provincia. Según consta en Actas la votación de la moción es la siguiente:

Votan veinticinco (25) por la NEGATIVA y cinco (5) se abstienen. .Por lo tanto: Queda desaprobada la moción de poner una mesa de recepción en el MSP.

• **Aprobar el día y la fecha del acto electoral.**

Se mociona elegir el sábado como día de elecciones. Queda aprobado como día de elecciones; el sábado; por mayoría y sin abstenciones ni votos en contra. En cuanto a la fecha; se propone el 24 de noviembre o el 1 de diciembre de 2018.

Queda aprobada por mayoría:

El acto electoral del CoPLiTeRS se hará el sábado 1° de diciembre de 2018.

Concluido el orden del día se dio por finalizada la sesión, registrando en Actas la nómina completa de los miembros constituyentes de la Asamblea.

Los que rubrican dan fe y legitimidad a los procedimientos formales de esta primera Asamblea de Colegiados. _____

Atte.

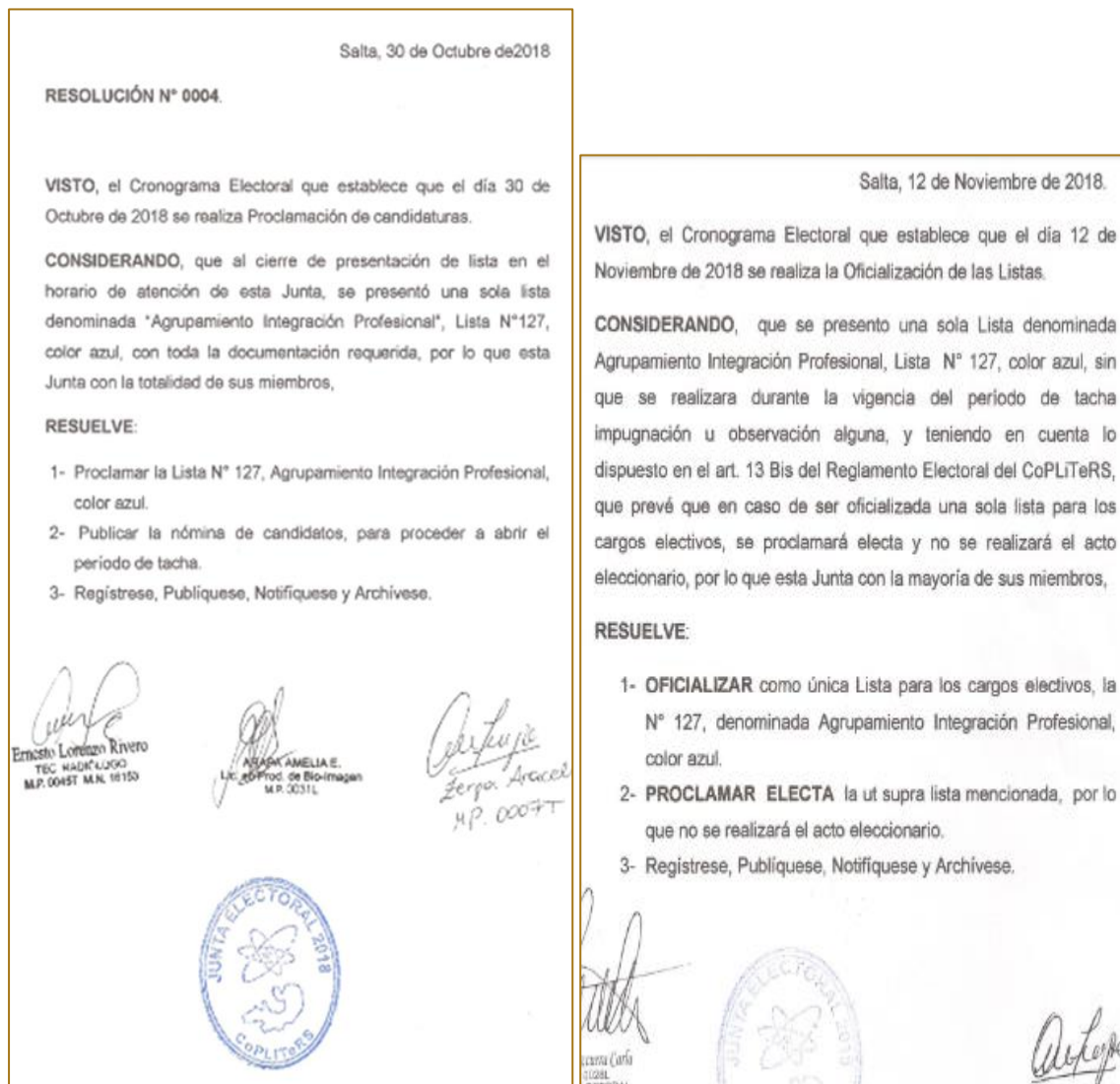
Secretaria de la CO del CoPLiTeRS.

Presidenta de CO del CoPLiTeRS

El Cronograma Electoral: de la convocatoria a la asunción

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA	
Edición N° 20.354 – Salta, lunes 1 de octubre de 2018	
COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA	
Salta, 27 de setiembre de 2018; La Comisión Organizadora del CoPLiTeRS, comunica que la fecha de elecciones de las primeras autoridades quedó establecida, por la Asamblea de Colegiados realizada el 21 del corriente mes, para el día 1 de diciembre de 2018, dentro del marco del Estatuto del CoPLiTeRS y el Reglamento Electoral aprobados por la misma Asamblea. Así mismo la Junta Electoral resuelve el siguiente cronograma electoral:	
Día	Actuaciones
21/09/2018	Convocatoria a elecciones.
28/09/2018	Publicación de la convocatoria electoral.
05/10/2018	Publicación del padrón electoral provisorio.
12/10/2018	Cierre del período de tacha del padrón electoral.
18/10/2018	Oficialización del padrón.
19/10/2018	Apertura de presentación de listas.
25/10/2018	Cierre de presentación de listas.
30/10/2018	Proclamación de candidaturas
06/11/2018	Período de tacha de listas.
12/11/2018	Oficialización de listas.
14/11/2018	Presentación de boletas.
15/11/2018	Publicación e impugnaciones de listas.
20/11/2018	Oficialización de boletas.
21/11/2018	Inicio de la campaña electoral
29/11/2018	Fin de la campaña electoral.
01/12/2018	Jornada electoral. Elaboración de las Actas.
03/12/2018	Escrutinio definitivo.
10/12/2018	Proclamación de autoridades electas.
13/12/2018	Asunción de cargos. Cierre de Actas. Disolución de la Junta Electoral.
Ilda J. Fadel, LIC. PROD. BIO-IMAGEN – Daniela Choque de Lopez, TÉCNICA RADIÓLOGA	

La JE cumple el Calendario y el Reglamento Electoral



El resto es más de lo mismo. La comunidad de ambiente profesional no muestra su reconocimiento y respeto al trabajo realizado. TODO ESTÁ OBRADO DENTRO DE LA LEY.

Debemos dejar claro que no es el MSP el que se inmiscuye en la vida interna del Colegio, es un funcionario y un grupo disidentes con intereses ajenos a la naturaleza institucional de un colegio profesional, autónomo y autárquico. Continuaremos agregando las demandas, la Res. Min. 1985/18 y todo lo que sigue; aunque el juez negara una cautelar, etc. Etc.

La última actividad del año 2018, el CoPLiTeRS y la SRT de la Nación realizaron el Curso Taller dirigido a Directivos y Técnicos Radiólogos, con el objeto de capacitación en las buenas prácticas en las técnicas radiológicas. Se desarrolló en el salón auditorio de Swiss Medical, el 30 de noviembre de 2018.

Curso de “Buenas Prácticas en Radiodiagnóstico”

Curso N°	Taller y Presentación del Manual de Buenas Prácticas TECNOLOGÍAS RADIOLÓGICAS / RADIODIAGNÓSTICO	
Fecha de dictado	30/11/2018	Horario del curso: de 08:30 a 12:30 HS.
Dirección exacta del lugar de dictado del curso	Calle: España 943 - Altos de Salta – Swiss Medical	
Docentes a dictar el curso	Jorge Enrique Eduardo Oyuela y Mariano Furlan	
Cantidad de participantes propuestos:	90 (noventa)	
Contenidos / Temario	- Primera parte: Entrega del Manual de Buenas Prácticas TECNOLOGÍAS RADIOLÓGICAS / RADIODIAGNÓSTICO. - Segunda parte: Modalidad “taller” para lograr la identificación de riesgos y mapeo de los mismos en los proceso de trabajo diario de sus empleos (CyMAT), con el fin de elaborar en forma conjunta técnicas de buenas prácticas para neutralizarlos o eliminarlos.	
Referente del curso:	Nombre y Apellido: Lic. Ilda Juárez Fadel – T.R. Daniela Choque de López Teléfono: 387 4136857 Correo electrónico: info@coplitters.com.ar	
Presupuesto del curso	-----	
Contacto del Organismo ante la SRT: Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Salta. Teléfono: 387 4218222 Mail: info@coplitters.com.ar Dirección de la Organización: Calle Córdoba 271 primer piso C.P. 4400 Ciudad: Salta, Pcia de Salta.		
<u><i>“Manifiesto que la información aportada en este formulario es veraz y fidedigna”</i></u>		
AUTORIDAD DEL CoPLiTeRS T.R. Daniela Choque de López	CARGO: Secretaria de la CO del CoPLiTeRS	



Terminamos el año con los Colegas del Interior

Desde el 18 de diciembre, los miembros del CD comenzaron a llegar a los servicios de los hospitales de la capital para reunirse con los colegas del HSB- OÑATIVA- DEL MILAGRO- SANTA CLARA DEE ASIS.

La idea de ilegitimidad de las facultades de la CO y por ende de la facultad del Colegio, para realizar la matriculación, convocar a Asamblea de Colegiados y llamar a elecciones, que promueve la agrupación liderada por Marcos Velázquez, ha obstruido el reempadronamiento de los matriculados del MSP activos.

Las falsas acusaciones y manipulación de hechos y circunstancias en contra del honor de las personas que constituyen la CO por parte del grupo disidente autodenominado “Radiólogos Unidos” obtienen el crédito del Dr. Wenseslao Saravia Toledo, coordinador de Asuntos Institucionales y Asesoría Letrada del MSP.

Ambos afirman que “el Colegio NO existe” y que la CO es del MSP, al ser “creada” por el ministro.

Ambos promueven, con el mismo estilo, la no colegiación para participar en las elecciones de las primeras autoridades del CoPLiTeRS. Ambos no aceptan nada que no sea su propia voluntad.

Por eso se hace necesario llevar la documentación, los registros y el desarrollo del CoPLiTeRS, en una línea de tiempo desde la promulgación de la Ley.

Con la coordinación de los referentes del interior, llegamos a COLONIA SANTA ROSA- PICHANAL- EMBARCACIÓN- ORAN.

Luego de pasar por la D RRHH por las elecciones “ordenadas desde arriba” a ese órgano, Llegamos a Güemes con los detalles y pruebas de las actuaciones legales de lo hecho por la CO, en 2 años.

